Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CPJ/MTVM/LRS/VLA/SMC

SERNAM
OF. DE PARTES
30 JUN 2011
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE – COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA VICARÍA EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL.

RESOLUCION EXENTA N° 369/ S.G.

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2011.

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1(Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;

2.- Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

3.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;

4.- Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

5.- Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2° Que, conforme lo dispone el artículo 2° letras h) e i) de la ley N° 19.023. Orgánica del SERNAM, entre sus funciones esta proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinando con Servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a estos objetivos, mediante la celebración de contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que conforme a los objetivos de SERNAM, la Vicaría Episcopal de Pastoral Social se compromete a trabajar con la embarazada y madre adolescente, con el fin de contribuir a la construcción de un proyecto de vida, en beneficio de su bienestar y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

desarrollo personal, concordando en que: "otorgar apoyo a la maternidad adolescente", significa reconocer un embarazo de riesgo que requiere de atención especializada para favorecer el desarrollo de una maternidad sana, como parte de un proyecto personal más amplio.

4° Que para todos los efectos, los convenios están referidos a la línea de acción de maternidad adolescente del programa Comprometidos con la Vida.

5° Que, en atención a lo anterior y con la finalidad de otorgarse mutua cooperación y colaboración en materias de interés recíproco, el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM- y la Vicaría Episcopal de Pastoral Social, en el ejercicio de sus atribuciones propias, han suscrito el 15 de Junio de 2011, un convenio de colaboración y transferencia de fondos, documento que la autoridad del Servicio sanciona mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

Artículo1°: Apruébase el Convenio de colaboración y transferencia de fondos, línea de acción de maternidad adolescente, Comprometidos con la Vida, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Vicaría Episcopal de Pastoral Social el 15 de Junio de 2011, del siguiente tenor:

"// CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ENTIDAD EJECUTORA - *Línea de Acción de Maternidad Adolescente* - Comprometidos con la Vida.//

En Santiago a 15 de Junio de 2011, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por doña **Carolina Schmidt Zaldívar**, C.I. N° 7.052.890-8, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1389 comuna de Santiago, en adelante "SERNAM"; y por la otra Vicaría Episcopal de Pastoral Social, R.U.T. Nº 72.160.000-9, representada por don Rodrigo Tupper Altamirano, C.I. N° 7.561.207-9, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1063, 5º piso comuna de Santiago , en adelante "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer creado por la Ley orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

El artículo 2° letra e) establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección. En virtud de lo expuesto el SERNAM creó un programa especialmente dirigido al apoyo a la maternidad, denominado Comprometidos con la Vida, cuyo objetivo es apoyar a la madre en situación compleja

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

ligada a su maternidad con el fin que reconozca sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta agravándose por la consecuente carencia de oportunidades y dificultades en las relaciones interpersonales al interior de la familia, precaria estimulación del recién nacido afectando su desarrollo psico motor, riesgos obstétricos y perinatales por la insuficiente madurez fisiológica de la menor, entre otros.

La maternidad adolescente llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe sus procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia.

La figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad, siendo muchas veces un actor invisibilizado que no asume la corresponsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a.

Atendiendo a esta realidad se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica que propone un modelo de intervención biopsicosocial, integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, fueron requeridas entidades ejecutoras con objetivos afines a SERNAM con experiencia comprobable por un mínimo de 10 años en trabajo con embarazadas y madres adolescentes, y con capacidad de atención mínima de 500 beneficiarias o usuarias, para presentación de proyecto de ejecución del modelo de intervención que se describe en las Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de maternidad adolescente, comprometidos con la vida, (Anexo 1).

La Vicaría Episcopal de Pastoral Social, posee objetivos afines a SERNAM y trabaja el tema de la maternidad y paternidad adolescente hace 20 años a nivel de la Arquidiócesis de Santiago, con el objeto de aportar con el mejoramiento de la calidad de vida de de madres adolescentes y sus hijos (as), ha presentado un proyecto que ha sido bien evaluado por la Unidad Técnica de Sernam.

En el curso de la ejecución del proyecto, SERNAM debe evaluar la puesta en marcha del modelo de intervención, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica con el objeto de velar por la efectiva aplicación del modelo.

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del proyecto, de acuerdo a los documentos "Bases y Orientaciones Técnicas de la linea de acción de maternidad adolescente, comprometidos con la vida, en adelante " Las Bases", (*Anexo 1*), "Sistema de Registro" (*Anexo 2*), instrumentos que se adjuntan al presente Convenio, y proyecto ejecución Vicaría Episcopal de Pastoral Social, en adelante el proyecto, (Anexo 5).

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

Objetivos Específicos:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Contribuir al desarrollo de vínculos de apego entre la madre y su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana del/la menor a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.
3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.
4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo formal.
5. Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
6. Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.
7. Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.
8. Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CUARTO: Resultados de Cobertura Esperados

1) Acompañamiento psicoafectivo y formativo a un mínimo de 500 adolescentes, que actualmente se encuentren en situación de embarazo o maternidad, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 i) Hasta 19 años de edad al momento de su ingreso, sean primigestas o no.
 ii) Que sean adolescentes derivadas desde un consultorio, establecimiento educacional, junta de vecinos, parroquia, municipalidad o cualquier otra instancia comunitaria dentro de la comuna o zona de trabajo donde se ejecute el proyecto.

2) Las zonas de trabajo serán las siguientes:

Zona	**Comunas**
Sur	El Bosque, San Joaquín, San Miguel, La Cisterna, La Granja, La Pintana, San Ramón, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Lampa.
Norte	Batuco, Quilicura, Conchalí, Huechuraba, Renca, Recoleta, Colina.
Maipú	Puente Alto

3) Atención psicosocial, profesional y sistemática a las beneficiarias, consistentes en al menos 2 intervenciones al mes por beneficiaria a través de:

- Talleres terapéuticos y formativos para madres y padres adolescentes,
- Visitas domiciliarias o a colegios, e
- Intervenciones individuales realizadas por el profesional a cargo de la zona.

4) Derivación a servicios especializados de la red público privada (Chile Crece Contigo, Integra, servicios de salud, etc.), cuando se requiera para la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

QUINTO: Resultados esperados de la intervención.

- Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano o corto plazo.

- Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

- 100% de asistencia a controles pre y post natales. Monitoreo del embarazo con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y/o asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

- Manifestación de una actitud responsable por parte de la madre respecto de la alimentación y lactancia de su hijo/a, estimulación del niño/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

- Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

- Una disminución de ocurrencia de un nuevo embarazo en edad adolescente.

- Participación de la madre, padre, u otro familiar de la adolescente en al menos una intervención psicosocial realizada y acompañamiento del parto.

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. <u>Respecto al financiamiento:</u>

Destinar para gastos de personal y operacionales del proyecto, de acuerdo a las bases y proyecto, la suma bruta, única y total de $ 101.704.200.- (ciento un millones setecientos cuatro mil doscientos pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del proyecto.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	**Aporte SERNAM $**	**Aporte Entidad Ejecutora $**
Gastos en Personal	61.996.000	21.296.000
Bienes y Servicios para la implementación del proyecto y línea de acción: • Material educativo • Subsidio en transporte y colación para talleres y/o establecimientos educacionales. • Talleres de formación y capacitación • Eventos educativo-recreativos	32.100.000	7.000.000
Inversión	1.000.000	
Administración 5%	4.614.000	
Otros (2%)	1.994.200	

Comprende otros gastos siempre que sean destinados y obedezcan estrictamente a los necesarios para la implementación del programa y a través de la ejecución del proyecto, atendido que se trata de la primera implementación de esta línea programática.		
Total	**101.704.200**	**28.296.000**

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la Entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos.

Los recursos transferidos en virtud del presente instrumento deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de Sernam y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados ni rendidos y ejercicio de las acciones civiles, penales y administrativas que corresponden.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.
El monto será transferido en su totalidad en una única remesa, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

El monto de $ 101.704.200.- (ciento un millones setecientos cuatro mil doscientos pesos), será transferido durante el mes de Junio de 2011, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren totalmente tramitados todos los actos administrativos contables respectivos, y la Resolución aprobatoria del presente convenio.

La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de efectuado el gasto, en conformidad a lo señalado en la Resolución Nª 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contrario a ella.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, en adelante "DAF", efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas, e Informes de Gastos Mensuales señalados precedentemente. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse por escrito al ejecutor en el plazo de 3 días hábiles, el que deberá enmendarlas dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los recursos que la Entidad Ejecutora no haya utilizado a la fecha de término del presente Convenio, deberán ser devueltos a SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte de SERNAM considera la vigencia del Convenio estipulada en la Cláusula Décimo segunda de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del Convenio importará la devolución a SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

B. <u>Respecto de los aspectos técnicos:</u>

1. Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio, para lo cual se relacionará directamente con el coordinador general de la Entidad Ejecutora. En este sentido, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM o quien ésta designe, efectuará una visita en terreno a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la Entidad Ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

2. En caso de que SERNAM cuente con material de difusión atingente al proyecto, le será entregado a la Entidad Ejecutora para su difusión.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para un mejor ejecución del proyecto.

SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. <u>Aportes propios:</u>

La Entidad Ejecutora aporta para la correcta ejecución del proyecto y para el adecuado logro del objeto del presente convenio, lo siguiente:

- Proveer el acceso a los lugares físicos e infraestructura donde se realizarán las actividades contempladas en el proyecto y presente convenio y bases anexas. Dichos lugares deben contar con las instalaciones y condiciones mínimas (luz, baño con agua potable, calefacción o estufas, electricidad), para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as), sedes sociales donde se encontrará el equipo que las atenderá.
- Atender mediante un equipo interdisciplinario que cumpla con los requisitos y perfiles señalados en las bases, a un mínimo de 500 adolescentes, que cumplan con el perfil señalado en las bases.
- El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, de acuerdo a los informes y solicitudes que le sean presentados por SERNAM y que sean necesarios para el buen funcionamiento del equipo, solicitados o no por SERNAM.
- Disponer los recursos humanos profesionales y técnicos que conforman el equipo, indicados en punto quinto de las bases.
- Disponer de 80 monitoras comunitarias.
- En caso de existir contrato de trabajo entre la Entidad Ejecutora y el personal, se deberán asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a

días de descanso, y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. El ejecutor debe entregar copia de todos los contratos de trabajo que se suscriban durante la vigencia del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de las funciones de SERNAM se encuentra en fomentar el valor fundamental de la maternidad, la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM cofinancia un proyecto presentado por la entidad ejecutora por lo tanto las personas que esta entidad contrate dependerán única y exclusivamente de ésta y Sernam no mantendrá vínculo laboral alguno con las personas contratadas para ejecutar el proyecto, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que esta lo ejecute para Sernam, sino que también responde a sus fines.

- Coordinar la derivación de las adolescentes desde los consultorios, municipalidades, establecimientos educacionales y redes sociales
- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local que colaboren en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM se reserva el derecho de realizar por sí mismo acciones de coordinación con redes públicas y privadas, que colaboren con el correcto y eficiente funcionamiento del Proyecto.
- Ajustar los procedimientos del proyecto y de la Entidad Ejecutora en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el estado del arte de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado, a propósito del acceso a la información pública, Ley Nº 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley Nº 18.628, especialmente:

 a) En el manejo de datos a través de sistemas de registro informáticos y de registro manual del proyecto, y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de estos.

 b) En el manejo de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas por personal del equipo o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el proyecto u otras instancias, será estrictamente resguardada por todas las personas que trabajan en la ejecución del Proyecto, así como por la Entidad Ejecutora.

 c) Esta confidencialidad, también debe ser comunicada y extendida a todas las instancias externas que interactúan con el proyecto, e instancias de derivación con las que se relacione el equipo para lograr la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

- Esta confidencialidad, sólo puede tener excepción cuando existe una solicitud expresa formal desde un tribunal, o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos y aquellos que en virtud de la normativa legal vigente estén obligados a denunciar, en cuyo caso la información que se entregará solo dirá relación con los procesos de evaluación y atención recibidas por la usuaria por parte del propio equipo. O en los casos y en los términos que la legislación impone.

B. <u>Respecto de aspectos técnicos:</u>

1. Administrar e implementar el proyecto, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a su ejecución, de acuerdo al modelo de intervención descrito en los documentos anexos de Bases Técnicas y Sistema de Registro (Anexos 1 y 2 respectivamente), brindando atención integral y gratuita a las adolescentes que se encuentran en conflicto con su maternidad y el desarrollo estrategias de derivación a red de atención externa. El incumplimiento grave de esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

2. Cumplir los requerimientos de personal profesional y técnico, y funciones que se detallan en las Bases Técnicas. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil profesional señalado en las Bases Técnicas (Anexo 1).

3. Verificar que el equipo mantenga actualizadas las fichas de registro de cada una de las usuarias establecidas en el Anexo 2, las cuales deberán encontrarse disponibles para su revisión en los plazos establecidos en este Convenio. El incumplimiento grave en esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

4. Informar a SERNAM respectos de los gastos y la gestión del proyecto, en la forma y plazos indicados en el presente Convenio y conforme a lo establecido en los Anexos 3 y 4. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM podrá solicitar información adicional en cualquier momento y forma, la cual deberá ser debidamente proporcionada por la Entidad Ejecutora.

5. Facilitar toda la información y cooperación requerida en caso de evaluación externa solicitada por SERNAM. En este caso, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.

6. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por SERNAM.

7. Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión del proyecto en el desarrollo de su cometido.

8. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a

SERNAM y resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado en la materia en la cláusula séptima letra A.

C. <u>Respecto de la Administración y Gestión.</u>

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes valorizados propios y de terceros cedidos al Proyecto, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

3. Elaborar un inventario que se debe acompañar al último informe trimestral, de todos los bienes muebles que hayan sido adquiridos durante la vigencia del convenio con fondos aportados directamente por SERNAM que tengan el carácter de inventariables, los que se entenderán para todos los efectos legales son de propiedad de Sernam y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, mientras permanezcan bajo su administración, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y deberán ser devueltos a Sernam en el plazo de 15 días de expirada la vigencia del presente convenio y en el caso que no opere la continuidad de este. También deben inventariarse los bienes aportados o adquiridos con fondos de terceros.
4. En razón de que mediante el presente Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para contratación de personal calificado y capacitado, con competencias técnicas que permiten optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Proyecto, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Entidad Ejecutora deberá coordinar con SERNAM cualquier cambio en el equipo del proyecto que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

 En el caso de los reemplazos del equipo, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Bases y Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y la coordinación con SERNAM.

 Lo anterior, tanto para el caso de la selección o reemplazo de los/as miembros del equipo, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM los antecedentes de todos los postulantes. Una vez revisados y aprobados los antecedentes, la Entidad Ejecutora podrá contratar sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por SERNAM.

5 En *consideración* a lo establecido en el numeral anterior, y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Entidad Ejecutora se compromete a asegurar condiciones laborales al equipo, que garanticen derechos al menos a 5 días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. Considerando que dentro de los objetivos y funciones de SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre

y post natal de las trabajadoras integrantes del equipo contratados a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los recursos que implica le presente convenio.
Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

6 En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario que superen el 10% del presupuesto asignado a cada ítem, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud fundada a la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, informando sobre su aprobación o rechazo, para el primer caso el cambio importará la suscripción de una modificación de convenio. Los gastos de administración no podrán superar el 15 % del total del presupuesto asignado al proyecto.

D. Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La Entidad Ejecutora deberá preparar y presentar a SERNAM los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

1. Informe Mensual de Gastos (Anexo N°3):
A contar del mes de Agosto de 2011 y hasta el mes de Julio de 2012, los primeros cinco días de cada mes de ejecución.

2. Informes de Gestión Trimestral (Anexo N°4). Los informes correspondientes al primer trimestre se entregarán el 07 de noviembre de 2011
. Las fechas de entrega de los siguientes Informes Trimestrales son las siguientes:

- 06 de febrero de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 06 de agosto de 2012

3.- Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en los plazos que se señalan en la Cláusula Sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria (Anexo 3) señalados en la misma cláusula, deberán realizarse a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente. La rendición de cuentas deberá ser documentada.

4.- Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la usuaria (Anexo N° 2).

El 07 de noviembre de 2011deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el primer trimestre. El 06 de febrero de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el segundo trimestre. El 07 de mayo de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias

ingresadas y egresadas durante el tercer trimestre. El 06 de agosto de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el cuarto trimestre.

Toda la información entregada por la Entidad Ejecutora a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite a la Entidad Ejecutora en lo referente al proyecto, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte de la Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley Nº 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley Nº 18.628.

OCTAVO: Prácticas Profesionales Específicas.

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el equipo, la entidad ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en tareas asociadas a la ejecución del proyecto, siendo ésta supervisada directamente por SERNAM, que además financiará los gastos de movilización.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a SERNAM, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al ejecutor.

NOVENO: Anexos.

La Entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento:

a) Anexo N° 1: Bases y Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención, SERNAM 2011.
b) Anexo N° 2: Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la Usuarias.
c) Anexo N° 3: Informe de Gastos Mensuales
d) Anexo N° 4: Informes de Gestión Trimestral
e) Anexo Nª 5: Proyecto de ejecución.

Los Anexos N° 2, 3 y 4 podrán estar sujetos a modificaciones durante la ejecución del Proyecto, sólo con el objeto de propender a su perfeccionamiento para efectos del estudio y análisis de sus resultados, debiendo ser la Entidad Ejecutora debidamente informada de los cambios realizados al menos 15 días antes del término del plazo de entrega del informe siguiente.

DÉCIMO: Unidad Técnica

La unidad Técnica encargada de la ejecución del proyecto y del fiel cumplimiento del presente convenio por parte de Sernam es la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida, o quien esta designe, y por parte de la entidad ejecutora la coordinadora del proyecto es la señora Maribel Gálvez.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

DÉCIMO PRIMERO: Plazo de Ejecución

La ejecución de las actividades descritas en el presente convenio y bases técnicas anexas, se efectuarán en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de junio de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término anticipado al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del programa Comprometidos con la Vida, con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo reubicar a las mujeres que atiende en otros programas de similares características. Asimismo, la Entidad Ejecutora deberá restituir el monto proporcional de los fondos asignados, no ejecutados ni rendidos.

Asimismo, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión de la Entidad Ejecutora de poner término al presente Convenio.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del Proyecto sea favorable.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave calificado por la unidad técnica de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, que formen parte del proyecto, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Proyecto en conformidad a las bases, dando derecho a Sernam de exigir a la entidad ejecutora la restitución de los fondos no rendidos, observados y no ejecutados, según corresponda en el plazo de diez días de notificado por escrito, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

De desistir la entidad ejecutora de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, deberá restituir la totalidad de los fondos asignados por Sernam, sin perjuicio del respeto a los derechos adquiridos por las beneficiarias del proyecto.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

DÉCIMO CUARTO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Suscripción y Firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

El nombramiento de dona Carolina Schmidt Zaldívar como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior.

El nombramiento de don Rodrigo Tupper Altamirano como Vicario Episcopal para la Pastora Social consta en Decreto N° 1/2011 del Arzobispado de Santiago./ **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR - MINISTRA DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / RODRIGO TUPPER ALTAMIRANO VICARIO EPISCOPAL VICARÍA PASTORAL SOCIAL.//"**

Artículo 2°: El gasto que demande el convenio que se aprueba por medio de la presente Resolución Exenta equivalente a la suma de $ 101.704.200.- (ciento un millones setecientos cuatro mil doscientos pesos), deberá imputarse al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 629, del presupuesto del servicio nacional de la mujer correspondiente al año 2011.

ARTÍCULO 3° Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLNA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DISTRIBUCION:
- Dirección
- Subdirección.
- Fiscalía.
- Programa Comprometidos con la Vida.
- Oficina de Partes.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ENTIDAD EJECUTORA

Línea de Acción de Maternidad Adolescente

Comprometidos con la Vida

En Santiago a 15 de Junio de 2011, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por doña **Carolina Schmidt Zaldívar**, C.I. N° 7.052.890-8, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1389 comuna de Santiago, en adelante "SERNAM"; y por la otra Vicaría Episcopal de Pastoral Social, R.U.T. N° 72.160.000-9, representada por don Rodrigo Tupper Altamirano, C.I. N° 7.561.207-9, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1063, 5° piso comuna de Santiago , en adelante "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer creado por la Ley orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

El artículo 2° letra e) establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección. En virtud de lo expuesto el SERNAM creó un programa especialmente dirigido al apoyo a la maternidad, denominado Comprometidos con la Vida, cuyo objetivo es apoyar a la madre en situación compleja ligada a su maternidad con el fin que reconozca sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta agravándose por la consecuente carencia de oportunidades y dificultades en las relaciones interpersonales al interior de la familia, precaria estimulación del recién nacido afectando su desarrollo psico motor, riesgos obstétricos y perinatales por la insuficiente madurez fisiológica de la menor, entre otros.

La maternidad adolescente llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe sus procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia.

La figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad, siendo muchas veces un actor invisibilizado que no asume la corresponsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a.

Atendiendo a esta realidad se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica que propone un modelo de intervención biopsicosocial, integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, fueron requeridas entidades ejecutoras con objetivos afines a SERNAM con experiencia comprobable por un mínimo de 10 años en trabajo con embarazadas y madres adolescentes, y con capacidad de atención mínima de 500 beneficiarias o usuarias, para presentación de proyecto de ejecución del modelo de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

intervención que se describe en las Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de maternidad adolescente, comprometidos con la vida, (Anexo 1).

La Vicaría Episcopal de Pastoral Social, posee objetivos afines a SERNAM y trabaja el tema de la maternidad y paternidad adolescente hace 20 años a nivel de la Arquidiócesis de Santiago, con el objeto de aportar con el mejoramiento de la calidad de vida de de madres adolescentes y sus hijos (as), ha presentado un proyecto que ha sido bien evaluado por la Unidad Técnica de Sernam.

En el curso de la ejecución del proyecto, SERNAM debe evaluar la puesta en marcha del modelo de intervención, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica con el objeto de velar por la efectiva aplicación del modelo.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del proyecto, de acuerdo a los documentos "Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de maternidad adolescente, comprometidos con la vida, en adelante " Las Bases", (*Anexo 1*), "Sistema de Registro" (*Anexo 2*), instrumentos que se adjuntan al presente Convenio, y proyecto ejecución Vicaría Episcopal de Pastoral Social, en adelante el proyecto, (Anexo 5).

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Objetivos Específicos:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Contribuir al desarrollo de vínculos de apego entre la madre y su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana del/la menor a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.
3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.
4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo formal.
5. Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
6. Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.
7. Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.
8. Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

CUARTO: Resultados de Cobertura Esperados

1) Acompañamiento psicoafectivo y formativo a un mínimo de 500 adolescentes, que actualmente se encuentren en situación de embarazo o maternidad, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 i) Hasta 19 años de edad al momento de su ingreso, sean primigestas o no.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

ii) Que sean adolescentes derivadas desde un consultorio, establecimiento educacional, junta de vecinos, parroquia, municipalidad o cualquier otra instancia comunitaria dentro de la comuna o zona de trabajo donde se ejecute el proyecto.

2) Las zonas de trabajo serán las siguientes:

Zona	**Comunas**
Sur	El Bosque, San Joaquín, San Miguel, La Cisterna, La Granja, La Pintana, San Ramón, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Lampa.
Norte	Batuco, Quilicura, Conchalí, Huechuraba, Renca, Recoleta, Colina.
Maipo	Puente Alto

3) Atención psicosocial, profesional y sistemática a las beneficiarias, consistentes en al menos 2 intervenciones al mes por beneficiaria a través de:

- Talleres terapéuticos y formativos para madres y padres adolescentes,
- Visitas domiciliarias o a colegios, e
- Intervenciones individuales realizadas por el profesional a cargo de la zona.

4) Derivación a servicios especializados de la red público privada (Chile Crece Contigo, Integra, servicios de salud, etc.), cuando se requiera para la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

QUINTO: Resultados esperados de la intervención.

- Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano o corto plazo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

- Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

- 100% de asistencia a controles pre y post natales. Monitoreo del embarazo con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y/o asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

- Manifestación de una actitud responsable por parte de la madre respecto de la alimentación y lactancia de su hijo/a, estimulación del niño/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

- Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

- Una disminución de ocurrencia de un nuevo embarazo en edad adolescente.

- Participación de la madre, padre, u otro familiar de la adolescente en al menos una intervención psicosocial realizada y acompañamiento del parto.

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. <u>Respecto al financiamiento:</u>

Destinar para gastos de personal y operacionales del proyecto, de acuerdo a las bases y proyecto, la suma bruta, única y total de $ 101.704.200.- (ciento un millones setecientos cuatro mil doscientos pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del proyecto.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Ítem	Aporte SERNAM $	Aporte Entidad Ejecutora S
Gastos en Personal	61.996.000	21.296.000
Bienes y Servicios para la implementación del proyecto y línea de acción: • Material educativo • Subsidio en transporte y colación para talleres y/o establecimientos educacionales. • Talleres de formación y capacitación • Eventos educativo-recreativos	32.100.000	7.000.000
Inversión	1.000.000	
Administración 5%	4.614.000	
Otros (2%) Comprende otros gastos siempre que sean destinados y obedezcan estrictamente a los necesarios para la implementación del programa y a través de la ejecución del proyecto, atendido que se trata de la primera implementación de esta línea programática.	1.994.200	
Total	**101.704.200**	**28.296.000**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la Entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos.

Los recursos transferidos en virtud del presente instrumento deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de Sernam y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados ni rendidos y ejercicio de las acciones civiles, penales y administrativas que corresponden.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.
El monto será transferido en su totalidad en una única remesa, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

El monto de $ 101.704.200.- (ciento un millones setecientos cuatro mil doscientos pesos), será transferido durante el mes de Junio de 2011, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren totalmente tramitados todos los actos administrativos contables respectivos, y la Resolución aprobatoria del presente convenio.

La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de efectuado el gasto, en conformidad a lo señalado en la Resolución Nº 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contrario a ella.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, en adelante "DAF", efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas, e Informes de Gastos Mensuales señalados precedentemente. Ello se

FISCAL

efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse por escrito al ejecutor en el plazo de 3 días hábiles, el que deberá enmendarlas dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los recursos que la Entidad Ejecutora no haya utilizado a la fecha de término del presente Convenio, deberán ser devueltos a SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte de SERNAM considera la vigencia del Convenio estipulada en la Cláusula Décimo segunda de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del Convenio importará la devolución a SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

B. <u>Respecto de los aspectos técnicos:</u>

1. Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio, para lo cual se relacionará directamente con el coordinador general de la Entidad Ejecutora. En este sentido, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM o quien ésta designe, efectuará una visita en terreno a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la Entidad Ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

2. En caso de que SERNAM cuente con material de difusión atingente al proyecto, le será entregado a la Entidad Ejecutora para su difusión.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del proyecto.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. <u>Aportes propios:</u>

La Entidad Ejecutora aporta para la correcta ejecución del proyecto y para el adecuado logro del objeto del presente convenio, lo siguiente:

- Proveer el acceso a los lugares físicos e infraestructura donde se realizarán las actividades contempladas en el proyecto y presente convenio y bases anexas. Dichos lugares deben contar con las instalaciones y condiciones mínimas (luz, baño con agua potable, calefacción o estufas, electricidad), para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as), sedes sociales donde se encontrará el equipo que las atenderá.
- Atender mediante un equipo interdisciplinario que cumpla con los requisitos y perfiles señalados en las bases, a un mínimo de 500 adolescentes, que cumplan con el perfil señalado en las bases.
- El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, de acuerdo a los informes y solicitudes que le sean presentados por SERNAM y que sean necesarios para el buen funcionamiento del equipo, solicitados o no por SERNAM.
- Disponer los recursos humanos profesionales y técnicos que conforman el equipo, indicados en punto quinto de las bases.
- Disponer de 80 monitoras comunitarias.
- En caso de existir contrato de trabajo entre la Entidad Ejecutora y el personal, se deberán asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. El ejecutor debe entregar copia de todos los contratos de trabajo que se suscriban durante la vigencia del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de las funciones de SERNAM se encuentra en fomentar el valor fundamental de la maternidad, la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se

desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM cofinancia un proyecto presentado por la entidad ejecutora por lo tanto las personas que esta entidad contrate dependerán única y exclusivamente de ésta y Sernam no mantendrá vínculo laboral alguno con las personas contratadas para ejecutar el proyecto, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que esta lo ejecute para Sernam, sino que también responde a sus fines.

- Coordinar la derivación de las adolescentes desde los consultorios, municipalidades, establecimientos educacionales y redes sociales
- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local que colaboren en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM se reserva el derecho de realizar por sí mismo acciones de coordinación con redes públicas y privadas, que colaboren con el correcto y eficiente funcionamiento del Proyecto.
- Ajustar los procedimientos del proyecto y de la Entidad Ejecutora en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el estado del arte de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado, a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628, especialmente:

 a) En el manejo de datos a través de sistemas de registro informáticos y de registro manual del proyecto, y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de estos.

 b) En el manejo de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas por personal del equipo o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el proyecto u otras instancias, será estrictamente resguardada por todas las personas que

trabajan en la ejecución del Proyecto, así como por la Entidad Ejecutora.

c) Esta confidencialidad, también debe ser comunicada y extendida a todas las instancias externas que interactúan con el proyecto, e instancias de derivación con las que se relacione el equipo para lograr la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

- Esta confidencialidad, sólo puede tener excepción cuando existe una solicitud expresa formal desde un tribunal, o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos y aquellos que en virtud de la normativa legal vigente estén obligados a denunciar, en cuyo caso la información que se entregará solo dirá relación con los procesos de evaluación y atención recibidas por la usuaria por parte del propio equipo. O en los casos y en los términos que la legislación impone.

B. <u>Respecto de aspectos técnicos:</u>

1. Administrar e implementar el proyecto, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a su ejecución, de acuerdo al modelo de intervención descrito en los documentos anexos de Bases Técnicas y Sistema de Registro (Anexos 1 y 2 respectivamente), brindando atención integral y gratuita a las adolescentes que se encuentran en conflicto con su maternidad y el desarrollo estrategias de derivación a red de atención externa. El incumplimiento grave de esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

2. Cumplir los requerimientos de personal profesional y técnico, y funciones que se detallan en las Bases Técnicas. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil profesional señalado en las Bases Técnicas (Anexo 1).

3. Verificar que el equipo mantenga actualizadas las fichas de registro de cada una de las usuarias establecidas en el Anexo 2, las cuales deberán encontrarse disponibles para su revisión en los plazos establecidos en este

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Convenio. El incumplimiento grave en esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

4. Informar a SERNAM respectos de los gastos y la gestión del proyecto, en la forma y plazos indicados en el presente Convenio y conforme a lo establecido en los Anexos 3 y 4. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM podrá solicitar información adicional en cualquier momento y forma, la cual deberá ser debidamente proporcionada por la Entidad Ejecutora.

5. Facilitar toda la información y cooperación requerida en caso de evaluación externa solicitada por SERNAM. En este caso, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.

6. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por SERNAM.

7. Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión del proyecto en el desarrollo de su cometido.

8. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM y resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado en la materia en la cláusula séptima letra A.

C. <u>Respecto de la Administración y Gestión.</u>

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes valorizados propios y de terceros cedidos al Proyecto, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

2. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

3. Elaborar un inventario que se debe acompañar al último informe trimestral, de todos los bienes muebles que hayan sido adquiridos durante la vigencia del convenio con fondos aportados directamente por SERNAM que tengan el carácter de inventariables, los que se entenderán para todos los efectos legales son de propiedad de Sernam y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, mientras permanezcan bajo su administración, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y deberán ser devueltos a Sernam en el plazo de 15 días de expirada la vigencia del presente convenio y en el caso que no opere la continuidad de este. También deben inventariarse los bienes aportados o adquiridos con fondos de terceros.
4. En razón de que mediante el presente Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para contratación de personal calificado y capacitado, con competencias técnicas que permiten optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Proyecto, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Entidad Ejecutora deberá coordinar con SERNAM cualquier cambio en el equipo del proyecto que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

 En el caso de los reemplazos del equipo, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Bases y Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y la coordinación con SERNAM.

 Lo anterior, tanto para el caso de la selección o reemplazo de los/as miembros del equipo, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM los antecedentes de todos los postulantes. Una vez revisados y aprobados los antecedentes, la Entidad Ejecutora podrá contratar sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por SERNAM.

5 En consideración a lo establecido en el numeral anterior, y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Entidad Ejecutora se compromete a asegurar condiciones laborales al equipo, que garanticen derechos al menos a 5 días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. Considerando que dentro de los

MINISTERIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

objetivos y funciones de SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal de las trabajadoras integrantes del equipo contratados a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los recursos que implica le presente convenio.
Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

6 En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario que superen el 10% del presupuesto asignado a cada ítem, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud fundada a la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, informando sobre su aprobación o rechazo, para el primer caso el cambio importará la suscripción de una modificación de convenio. Los gastos de administración no podrán superar el 15 % del total del presupuesto asignado al proyecto.

D. <u>Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.</u>

La Entidad Ejecutora deberá preparar y presentar a SERNAM los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:
1. Informe Mensual de Gastos (Anexo N°3):
A contar del mes de Agosto de 2011 y hasta el mes de Julio de 2012, los primeros cinco días de cada mes de ejecución.

2. Informes de Gestión Trimestral (Anexo N°4). Los informes correspondientes al primer trimestre se entregarán el 07 de noviembre de 2011
. Las fechas de entrega de los siguientes Informes Trimestrales son las siguientes:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

- 06 de febrero de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 06 de agosto de 2012

3.- Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en los plazos que se señalan en la Cláusula Sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria (Anexo 3) señalados en la misma cláusula, deberán realizarse a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente. La rendición de cuentas deberá ser documentada.

4.- Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la usuaria (Anexo N° 2).

El 07 de noviembre de 2011deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el primer trimestre. El 06 de febrero de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el segundo trimestre. El 07 de mayo de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el tercer trimestre. El 06 de agosto de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el cuarto trimestre.

Toda la información entregada por la Entidad Ejecutora a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite a la Entidad Ejecutora en lo referente al proyecto, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte de la Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628.

OCTAVO: Prácticas Profesionales Específicas.

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el equipo, la

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

entidad ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en tareas asociadas a la ejecución del proyecto, siendo ésta supervisada directamente por SERNAM, que además financiará los gastos de movilización.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a SERNAM, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al ejecutor.

NOVENO: Anexos.

La Entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento:

a) Anexo N° 1: Bases y Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención, SERNAM 2011.

b) Anexo N° 2: Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la Usuarias.

c) Anexo N° 3: Informe de Gastos Mensuales

d) Anexo N° 4: Informes de Gestión Trimestral

e) Anexo Nª 5: Proyecto de ejecución.

Los Anexos N° 2, 3 y 4 podrán estar sujetos a modificaciones durante la ejecución del Proyecto, sólo con el objeto de propender a su perfeccionamiento para efectos del estudio y análisis de sus resultados, debiendo ser la Entidad Ejecutora debidamente informada de los cambios realizados al menos 15 días antes del término del plazo de entrega del informe siguiente.

DÉCIMO: Unidad Técnica

La unidad Técnica encargada de la ejecución del proyecto y del fiel cumplimiento del presente convenio por parte de Sernam es la Jefa del

CONSEJO NACIONAL DE LA FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Programa Comprometidos con la Vida, o quien esta designe, y por parte de la entidad ejecutora la coordinadora del proyecto es la señora Maribel Gálvez.

DÉCIMO PRIMERO: Plazo de Ejecución

La ejecución de las actividades descritas en el presente convenio y bases técnicas anexas, se efectuarán en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de junio de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término anticipado al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del programa Comprometidos con la Vida, con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo reubicar a las mujeres que atiende en otros programas de similares características. Asimismo, la Entidad Ejecutora deberá restituir el monto proporcional de los fondos asignados, no ejecutados ni rendidos.

Asimismo, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión de la Entidad Ejecutora de poner término al presente Convenio.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del Proyecto sea favorable.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave calificado por la unidad técnica de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, que formen parte del proyecto, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Proyecto en conformidad a las bases, dando derecho a Sernam de exigir a la entidad ejecutora la restitución de los fondos no rendidos, observados y no ejecutados, según corresponda en el plazo de diez días de notificado por escrito, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

De desistir la entidad ejecutora de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, deberá restituir la totalidad de los fondos asignados por Sernam, sin perjuicio del respeto a los derechos adquiridos por las beneficiarias del proyecto.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Suscripción y Firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

El nombramiento de dona Carolina Schmidt Zaldívar como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

El nombramiento de don Rodrigo Tupper Altamirano como Vicario Episcopal para la Pastora Social consta en Decreto N° 1/2011 del Arzobispado de Santiago.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

RODRIGO TUPPER ALTAMIRANO
VICARIO EPISCOPAL
VICARÍA PASTOTAL SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Bases y Orientaciones Técnicas Línea de Acción de Maternidad Adolescente

Comprometidos con la Vida

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer creado por la ley orgánica 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

En el artículo 2° letra e), establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección.

En virtud de lo expuesto el SERNAM creó un programa especialmente dirigido a la maternidad, denominado Comprometidos con la Vida.

El objetivo del programa es apoyar a la madre en situación compleja ligada a su maternidad con el fin que reconozca sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta agravándose por la consecuente carencia de oportunidades y dificultades en las relaciones interpersonales al interior de la familia, precaria estimulación del recién nacido afectando su desarrollo psico motor, riesgos obstétricos y perinatales por la insuficiente madurez fisiológica de la menor, entre otros.

La maternidad adolescente llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe sus procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior, una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia. La figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad, siendo muchas veces un actor invisibilizado que no asume la corresponsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a.

Atendiendo a esta realidad, se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica que propone un modelo de intervención biopsicosocial integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, se requerirán entidades ejecutoras públicas o privadas con objetivos afines al SERNAM que posean experiencia comprobable en trabajo con embarazadas y madres adolescentes, con un mínimo de diez años de experiencia y con una capacidad de cobertura mínima de 500 beneficiarias o usuarias.

Las entidades ejecutoras que cumplan con estos requisitos de selección y cuyo proyecto se confome a los objetivos, metodología de intervención, perfil del equipo profesional, entre otros, de las presentes bases, debidamente aprobados por la unidad técnica serán seleccionadas para ejecutar el proyecto en cuestión.

La relación entre la o las entidades ejecutoras seleccionadas y el SERNAM estará definida por un convenio de colaboración y transferencia

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene el propósito de describir los lineamientos teóricos, conceptuales y prácticos que están a la base de la intervención del programa de embarazo adolescente.

El documento se organiza en seis partes:

En la primera parte titulada Marco Conceptual, se definen los conceptos en los cuales se fundamenta la intervención del programa.

En la segunda parte titulada Realidad del Embarazo Adolescente en Chile, se dan a conocer cifras que nos aproximan a nuestra situación en esta materia, explicando la necesidad de intervenir.

En la tercera parte denominada Modelo de Intervención en Embarazo Adolescente, se describen los modelos de intervención social que interactúan en el tratamiento de la problemática de la maternidad adolescente y los procesos involucrados en éste.

En la cuarta parte titulada Programa de Embarazo Adolescente se dan a conocer los objetivos del programa, grupo objetivo, metodología, duración de la intervención.

En la quinta parte llamada Equipo Profesional y Técnico se definen los profesionales que se requieren, sus perfiles, número, apoyo técnico de monitores y contrataciones.

En al sexta y última parte se informa acerca de las aspectos que debe contemplar la supervisión técnica y administrativa y el sistema a aplicar para hacer efectiva la supervisión.

I. MARCO CONCEPTUAL

A) Adolescencia:

La adolescencia es un proceso de transición de la niñez a la adultez, durante el cual se producen cambios físicos y psicológicos que permiten a las personas llegar a su pleno desarrollo psico afectivo, acorde a un desarrollo sexual, asumiendo un rol dentro de la sociedad y alcanzando su autonomía social.

Este período se inicia alrededor de los 11 años, con el desarrollo de las características sexuales secundarias y, en general, se estima que finaliza entre los 18 y 19 años, una vez que se ha completado y la persona se ha integrado a su medio social.

La vivencia de la adolescencia se ve dificultada por un embarazo, ya que no se ha podido cumplir con los procesos propios de la etapa aún, debiéndose hacer cargo de tareas propias de la adultez, aunque no esté preparada/o física ni psicológicamente para hacerse cargo de ella. La maternidad llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella.

B) Embarazo adolescente:

El embarazo adolescente es el que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se

suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad". (Molina, 2006)[1]

La diversidad de factores que inciden en la problemática del embarazo en la adolescencia relacionados con la salud pública, la educación y el entorno social de los/as adolescentes, complejiza el problema y plantea la necesidad de abordarlo desde distintas perspectivas.

1.- Biológico:

Esto se refiere a riesgos obstétricos y perinatales asociados. Entre los riesgos obstétricos más frecuentes del embarazo adolescente se encuentran la anemia, hipertensión y preclampsia, embarazo pre-término, complicaciones durante el parto debido a la desproporción feto-pélvica y sufrimiento fetal, nacidos de bajo peso, entre otros.

De acuerdo al punto de vista epidemiológico el embarazo adolescente se puede dividir en dos grandes grupos según la edad de la madre: entre 15 y 19 años y entre 10 y 14 años. Dado que ambos grupos poseen diferencias sustanciales desde la perspectiva del desarrollo deben ser tratados como fenómenos distintos. Incluso para dimensionar la magnitud del problema del embarazo adolescente (número de embarazos adolescentes en relación al número total de adolescentes de ese grupo etario) no conviene considerar como un solo grupo el total del grupo adolescente, esto es entre los 10 y 19 años.

En investigaciones realizadas en torno a este tema, se observa mayor frecuencia de bajo peso en los recién nacidos hijos de madres adolescentes. Esto está dado tanto por la condición de prematuro como por la condición de nacimiento de niños con menor peso del que le corresponde por edad gestacional.

También se observa mayor frecuencia de anemia y de infecciones urinarias.

Por otra parte mientras más joven sea la adolescente mayor probabilidad de presentar patologías en el parto. Esto debido a la falta de desarrollo de la pelvis materna, lo que genera mayor desproporción cefalopélvica, constituyendo esto una causa importante de trabajos de partos prolongados y partos operatorios.

En caso de parto normal las adolescentes tienen mayores probabilidades de laceraciones del cuello uterino por la condición de inmadurez, manifestándose en la estrechez del canal de parto.

Otra patología que es frecuente encontrar en las embarazadas adolescentes es la diabetes gestacional.

[1] Molina, luz Beltrán. Embarazo adolescente, Fundación Escuela de Gerencia Social, Caracas, 2006

Si bien hay una serie de problemas biológicos relacionados al embarazo, los expertos coinciden en que el embarazo adolescente trasciende a un problema obstétrico, siendo más bien un problema psicosocial.

"Se ha demostrado que implementando programas de control especialmente destinados para embarazadas adolescentes se mejoran los resultados maternos y perinatales de éstas...."En este sentido la mayoría de los autores concuerdan en que se debe mejorar el ambiente social de las adolescentes...."[2]

Otras investigaciones han determinado que el riesgo de parto prematuro en las pacientes adolescentes es mayor mientras menor es la edad de la paciente, siendo el grupo de verdadero riesgo las adolescentes que se encuentran entre los 10 y los 15 años, no existiendo diferencias en el grupo entre 16 y 19 años con respecto a las pacientes adultas.[3]

2.- Sociales y económicos:

El embarazo adolescente además de ser un problema biomédico con elevadas probabilidades de riesgos obstétricos y de morbilidad en el recién nacido, tiene implicancias socio-culturales y psicológicas con elevado costo personal, educacional, familiar y social.

En el contexto latinoamericano, un informe CEPAL que data de 1994, alerta sobre el hecho de que el embarazo adolescente ocurre con mayor frecuencia en los estratos sociales más bajos y entre las jóvenes con menos años de escolaridad.

"Esta situación se ve agravada por su condición de "madre sola", debido a que la pareja generalmente es un adolescente o joven que no asume su responsabilidad paterna, provocando una situación de abandono afectivo, económico y social en la madre y en el niño"[4]

Toda la evidencia indica que el embarazo adolescente es un problema que se correlaciona positivamente con niveles socioeconómicos más bajos, afectando más a las madres pobres e incidiendo en un círculo vicioso de la pobreza que se acentúa si la madre no se reinserta en el sistema educativo.

La mayoría de las adolescentes que se embarazan limitan sus oportunidades de estudio y trabajo, ya que desertan del sistema escolar, quedando en

[2] Díaz Angélica, Sanhueza Pablo, Riesgos obstétricos en el embarazo adolescente: Estudio Comparativo de resultados obstétricos y perinatales con pacientes embarazadas adultas.
[3] Díaz, A, Sanhueza P, Yaksic, N (2002), Riesgos obstétricos en el embarazo adolescente: Estudio Comparativo de resultados obstétricos y perinatales con pacientes embarazadas adultas, Revista Chilenade Obstetricia y Ginecología, 67 (6), 481-487
[4] Molina, Marta; Ferrada Cristina y otros. Embarazo en la adolescencia y su relación con la deserción escolar, Revista médica de Chile 2004; 132: 65-70

desventaja para poder acceder a trabajos de mayor calificación y mejor remunerados que le permitan una adecuada calidad de vida para ella y su hijo/a.

El nivel socioeconómico de la madre se correlaciona directamente con el desarrollo psicomotor y bienestar del hijo/a. En este sentido, desde la perspectiva del niño/a también se ven amenazados algunas condiciones que favorecen el pleno desarrollo físico y mental, ya que los cuidados maternos y las prácticas de crianza infantil en este grupo son diferentes al resto de la población infantil, presentando mayores déficit en aspectos emocionales y psicomotores

En síntesis, la deserción escolar anterior o posterior al embarazo, la precaria inserción al mercado laboral acompañado de un posible vínculo con la transmisión inter generacional de patrones de maternidad adolescente "...generan las condiciones para que los hogares formados por madres adolescentes posean características de vulnerabilidad social y económica desde su génesis".[5]

Es importante destacar que si bien la maternidad adolescente es una de las principales causas de la deserción escolar, muchas veces ésta se produce antes y esto genera las condiciones para una maternidad temprana.

3.- Psicológicos:

La adolescencia es una etapa del ciclo vital donde se producen cambios significativos, pues en ella se sientan las bases de la identidad y del proyecto de vida de la persona. Es una etapa de la vida en que la joven requiere completar procesos psicológicos y sociales que finalmente le permiten llegar a ser un adulto autónomo e integral.

Enfocar las intervenciones en materia de embarazo adolescente desde la perspectiva del "proyecto de vida" de la persona tiene su fundamento en la etapa del ciclo vital en que se produce el embarazo y la necesidad de -construir o reparar los procesos de identidad que se pueden ver afectados por el embarazo en esta edad.

El desarrollo de la identidad se ve afectado o interrumpido por el embarazo, ya que significa la aceleración del proceso de asignación de roles sin que sea percibido por la adolescente o incluso aceptados conscientemente por ella.

Cabe resaltar que en muchos casos, en el contexto de la *búsqueda de* identidad normal que caracteriza esta edad, las adolescentes asumen o prescriben el rol de madres, como un cambio de estatus, sacándola de roles

[5] Diagnóstico de la situación del embarazo en la adolescencia en Chile, gobierno de Chile, UNFPA y FLACSO, Programa de Género y Equidad, 2008

percibidos como de menor importancia (hija, joven pareja, etc). Lo que sucede aquí es que la adolescente puede perder la oportunidad de ensayar otros roles sociales antes de seleccionar uno propio.

Esto afecta la construcción de un proyecto de vida que constituye el por qué y para qué de las acciones personales.

El embarazo adolescente afecta la construcción de lo que se denomina proyecto de vida, que se puede definir como: Lo que constituye el por qué y para qué de las acciones personales.

En definitiva, el proyecto de vida es lo que una persona se propone hacer en distintas áreas a través del tiempo, con la intención de desarrollarse (Aracena, Benavente y Cameratti, 2002)

En el caso de una joven embarazada, la maternidad puede ser vivida como:

a) Un quiebre en las expectativas, siendo el embarazo un obstáculo a su desarrollo, generando sentimientos de tristeza, frustración, angustia y miedo.
 Para la adolescente, la situación de embarazo y los conflictos asociados a éste, pueden hacer aún más difícil la tarea de proyectarse a sí misma, sin abrirse a otras posibilidades de desarrollo
b) La satisfacción de un anhelo de tener un hijo, siendo éste el proyecto de vida y motivo de realización personal.
 Este tipo de conducta se asocia a niveles socioeconómicos más bajos, quienes ante la escasa posibilidad de desarrollo social ven a la maternidad como una finalidad y como un evento deseado aún a temprana edad."[6]

En ambos casos la aceptación del embarazo es precedida por una etapa de crisis y conflicto tanto personal como familiar, que se da en el momento de dar a conocer su embarazo.

4.- Hijo/a de madre adolescente:

A partir de los registros del Programa Ayudando a Crecer de la Vicaría de Pastoral Social, se ha documentado una mayor probabilidad de desnutrición en los hijos de madres adolescentes, además de un retraso en el desarrollo psicomotor, menor rendimiento escolar y problemas socio emocionales asociados a la desventaja económica y social en que se encuentra la madre y a la referencia de ausencia del progenitor.

Por otra parte, derivado de la falta de madurez, sobre exigencia y dificultad para delimitar normas, dado que participan otros actores, como abuelos, tías,

[6] Salvatierra Loreto, Aracena Marcela y otros. Autoconcepto y Proyecto de Vida : Percepciones de adolescentes embarazadas de un sector periférico de Santiago, Participantes de un programa de educación para la salud, Universidad de Chile, Santiago, 2005

tíos, etc., se genera por parte de la madre adolescente episodios de negligencia respecto su hijo/a, que en ocasiones comprometen situaciones más graves como el abandono y maltrato.

La seguridad básica que se da en el menor por la relación de apego, puede verse vulnerada si la madre no posee todas las capacidades para desplegar los recursos psico afectivos que requiere la conformación de un apego seguro.

II.- REALIDAD DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN CHILE

Si bien nuestras tasas de nacimiento en madres adolescentes (15 a 19 años de edad) son más bajas en comparación con la de otros países de la región como Brasil y México, existe una distancia considerable si comparamos nuestras cifras con las de mayoría de los países desarrollados.

Por otra parte, es importante destacar que en nuestro país al igual que en otros de Latinoamérica y El Caribe la gran mayoría de las mujeres embarazadas pertenece a estratos socioeconómicos bajos, lo cual añade problemas adicionales a este conflicto que es de por sí complejo. Fuente: UNFPA, 2008

De acuerdo a un análisis de la información disponible respecto al embarazo adolescente en nuestro país, en cifras, se puede realizar una aproximación a la realidad nacional respecto de diversas variables que se exponen a continuación.

a) Respecto del total de embarazos adolescentes en Chile:

Del total de nacidos vivos durante el 2008, esto es 246.548, 40.927 corresponden a nacidos vivos de madres adolescentes, lo que equivale a un 16,6 %. De estos 40.927, 1025 corresponden a madres entre los 10 y 14 años.

2008	Número de nacidos vivos	Porcentaje del total de nacidos vivos
Nacidos vivos de madres de 19 años o menos	40.927	16,6%
Total de nacidos vivos a nivel país	246.581	100,0%

INE-MINSAL 2008

El 16,6% del total de nacidos vivos en Chile (246.581) corresponden a nacidos vivos de madres adolescentes (40.927)

b) Nacidos vivos por grupo etario de la madre.

De los datos aportado por el INE, año 2008, pudimos realizar las siguientes aproximaciones en relación con el porcentaje de nacidos vivos por grupo etario de la madre.

GRUPO ETARIO	POBLACIÓN TOTAL MUJERES	NACIDOS VIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN
10-14 años	684127	0,15%
15-19 años	726869	5,50%
20-24 años	693146	8,36%
25-29 años	624018	9,35%
30-34 años	596129	8,45%
35-39 años	618972	4,88%
40-44 años	625027	1,33%
45-49 años	598654	0,07%

Cifras INE, 2008

Como vemos en esta tabla, un 5,5% de mujeres de entre 15 y 19 años fue madre durante el 2008 respecto de la población total de adolescentes mujeres de ese grupo etario. Dicha cifra nos parece considerable en cuanto que hay más adolescentes que están siendo madres en relación al grupo, por ejemplo, de 35 a 39 años. Aunque los dos grupos se consideran de riesgo la mujer de 35 años posee la ventaja al poseer un proyecto de vida y la madurez suficiente para asumir su maternidad.

Asimismo, el grupo etario de 10 a 14 años (0.15%), en el cual se presentan la mayor cantidad de riesgos médicos, presenta un índice de embarazo mayor que el grupo etario de 45 a 49 años, siendo la cantidad de nacidos vivos del primer grupo más del doble que la del segundo.

Cabe destacar, entonces, la necesidad de tomar medidas concretas para disminuir la tasa del embarazo adolescente en nuestro país.

Dentro de la línea de acción de embarazo adolescente de nuestro programa, se trabajará para prevenir la reincidencia en un segundo embarazo por parte de la adolescente[7].

[7] De los 40.927 niños nacidos de madres de entre 10 y 19 años de edad, 4.056 (10.16%) es el segundo hijo, y 296 (0.74%) es el tercer hijo

c) Respecto de la distribución por quintiles:[8]

EDAD/QUINTIL	I	II	III	IV	V	TOTAL POR EDAD
13	18					18
14	75	13	92			180
15	327	128	87	99	108	749
16	1757	1073	694	918		4442
17	1523	1079	1519	432	24	4577
18	3491	4057	1911	2104	54	11617
19	3705	1319	1243	716	91	7074
TOTAL POR QUINTIL	**10896**	**7669**	**5546**	**4269**	**277**	**28657**

(Datos CASEN 2009)

Como vemos en estas cifras de la encuesta CASEN del año 2009, el quintil más vulnerable a esta problemática es el primero, con un total de 10.896 casos de mujeres embarazadas y amamantando entre los 13 y los 19 años, lo cual representa un 38,02% del total por edad. Por su parte, el porcentaje de madres adolescentes de entre 13 y 19 años de edad en el quintil II es de 26,76%, mientras que el porcentaje de ambos quintiles, I y II, es de 64,78%, lo cual muestra una prevalencia de la problemática del embarazo adolescente en los quintiles más pobres de la población. Sólo a modo de comparación, el quintil V tiene un porcentaje de madres adolescentes de sólo el 0,97%. Además, vemos en este gráfico que el primer quintil es el único que presenta casos de maternidad en niñas de 13 años, con 18 casos, y es el que presenta mayor número de madres de 15, 16, 17 y 19 años.

La encuesta CASEN 2009 nos muestra que el número de casos totales de madres de entre 13 y 19 años de edad va aumentando a medida que disminuye el nivel de ingresos, con lo cual debemos concluir que el embarazo adolescente es una realidad que afecta en forma mayoritaria a los quintiles más pobres. Este hecho hace que la problemática en estudio sea más compleja, debido a que la madre adolescente no sólo tiene menos recursos afectivos y

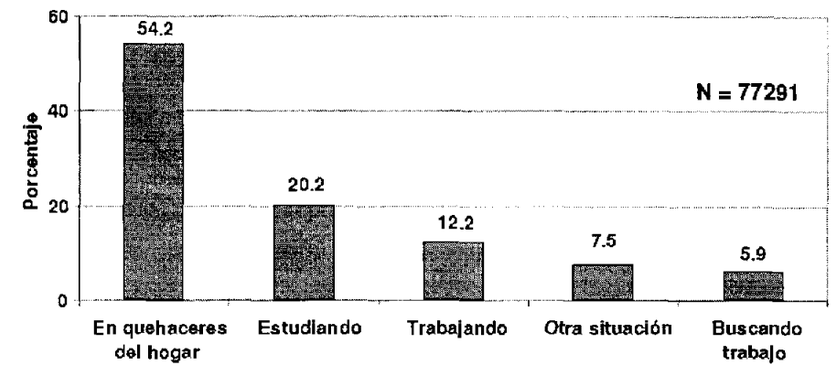
[8] La cifra de maternidad adolescente que arroja CASEN 2009 no coincide con la INE-MINSAL, ya que la encuesta aludida toma una muestra que se basa en la declaración de embarazo o maternidad y como es una encuesta de hogares es el jefe de éste quien contesta las preguntas.
La cobertura de la encuesta es nacional a excepción de zonas alejadas y de difícil acceso.
Las unidades de estudio son los hogares y personas que lo componen.

emocionales para enfrentar su maternidad, sino que también menos recursos económicos.

d) Actividad de las Adolescentes de 15 a 19 años, que han sido madres.

En este contexto, resulta interesante analizar este gráfico que forma parte de un estudio realizado por la INJUV el año 2005[9], en el cual se muestra claramente que la actividad de las adolescentes de 15 a 19 años que han sido madres es mayoritariamente el quehacer del hogar, seguido por los estudios, con casi de la mitad de puntos porcentuales. En consecuencia, sólo un 20.2% de estas adolescentes se dedica a los estudios y tan sólo el 12.2% entra al mundo laboral, incrementando las posibilidades de continuar con el círculo de pobreza de estas familias.

Actividad de las adolescentes de 15 a 19 años que han sido madres



ICMER

Fuente: Censo 2002. Estudios del INJUV.
Prácticas y Estilos de vida de los jóvenes del siglo XXI. Vol. 3, 2005

e) Escolaridad

La escolaridad de las madres adolescentes y la deserción escolar son uno de los principales problemas que presenta el embarazo adolescente, y el más recurrente en los sectores más vulnerables de la población. Por este motivo, es de vital importancia intervenir al respecto puesto que éste constituye un factor que contribuye directamente con la perpetuación del círculo de pobreza.

[9] Estudios del INJUV, "Prácticas y Estilos de Vida de los Jóvenes del siglo XXI", Vol 3, 2005.

Para estos efectos, es necesario examinar el siguiente gráfico realizado en base a los datos aportados por CASEN 2009, respecto al número de casos de deserción escolar, por causa de embarazo, maternidad o paternidad.

En los resultados de la encuesta CASEN 2009 podemos ver las brechas de género que se producen entre madre y padre adolescente en lo relativo a la deserción escolar, y en general el importante número de jóvenes que desertan de sus estudios producto de esta problemática. En efecto, para el año 2009:

- 11.117 mujeres de entre 10 y 19 años no asistían a un establecimiento educacional por situación de embarazo.
- 39.240 mujeres entre 10 y 19 años no asistían a un establecimiento educacional por situación de embarazo o maternidad.
- Sólo 1980 adolescentes hombres no asistían a un establecimiento educacional por situación de maternidad.

En consecuencia, el embarazo adolescente afecta directamente la posibilidad de las mujeres de desarrollar plenamente sus capacidades de estudio y su futura realidad laboral. Consideramos que esto no es debido a la maternidad en sí, sino que a la construcción social de roles de género, la falta de co-responsabilidad de la pareja, y la necesidad de una mayor adaptación del sistema escolar a las madres que asisten a sus aulas.

Respecto a las madres que se encuentran insertas en el sistema escolar chileno, podemos analizar la siguiente tabla que contiene datos del MINEDUC del año 2005.

Tabla 9: Madres insertas en el sistema escolar chileno, 2005[4]

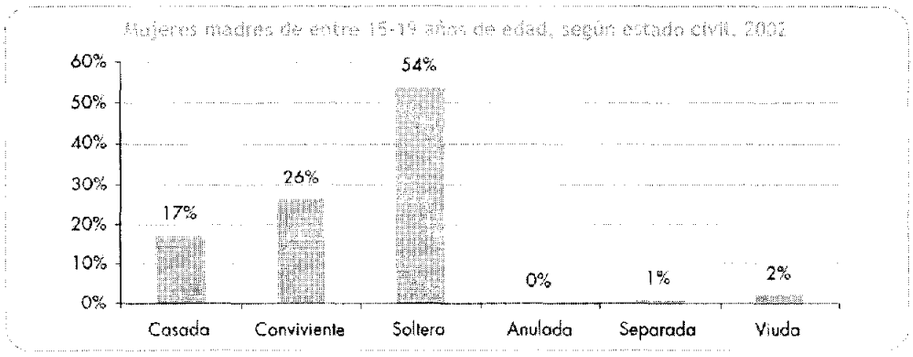
	%	n
Municipal	60,6	12.961
Particular subvencionado	36,3	7.772
Particular pagado	0,8	161
Corporación privada de administración delegada	2,4	503
Total	100,0	21.397

Fuente: Olavarría, J. *et al.* (2006).
Estudio de la situación de maternidad y paternidad en el sistema educativo chileno.
MINEDUC, FLACSO-Chile.

Estos datos nos muestran nuevamente que la realidad del embarazo adolescente se encuentra principalmente en los sectores más vulnerables de la población de nuestro país. En tanto la gran mayoría de las madres insertas en el sistema educacional chileno asiste a establecimientos municipalizados (60,6%) y a establecimientos particulares subvencionados (36,3%), sólo un 0,8% asisten a colegios particulares pagados. En consecuencia, un 96,9% de las madres insertas en el sistema escolar chileno estudia en colegios

municipalizados o particulares subvencionados, lo cual nos da indicios respecto a la situación socioeconómica de dichas madres.

f) Madres de entre 15 a 19 años de edad, según estado civil.



Fuente: INJUV (2005). Cuadernillo temático: Análisis de la sexualidad y maternidad adolescente en Chile. Chile.

Como vemos en este gráfico, el 54% de las madres adolescentes de entre 15 a 19 años de edad, tiene estado civil soltera, seguidas por aquellas que conviven con sus parejas que constituyen un 26%, y las casadas, que constituyen sólo un 17%. Este dato es relevante para dimensionar la falta de proyecto de familia existente en las mujeres que han quedado embarazadas a temprana edad, puesto que la gran mayoría de ellas no está casada ni convive con sus parejas respectivas.

III.- MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMA DE EMBARAZO ADOLESCENTE SERNAM 2011

Del marco conceptual y análisis de los datos duros de la realidad del embarazo adolescente en nuestro país se puede concluir que existe la necesidad de intervenir a través de programas sociales que aborden la problemática desde una perspectiva integral con un énfasis en el proyecto de vida de la madre y padre adolescente y en la conectividad de los recursos públicos y privados a través de redes sociales en las que se inserte este proyecto.

El Servicio Nacional de la Mujer a través de su área programática Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida ha diseñado una línea de acción que contempla las distintas dimensiones del problema y centra su intervención en la relación psicoafectiva del profesional y técnico que interviene y la madre adolescente para favorecer un ambiente de confianza en el que la joven comience a desplegar todas sus potencialidades y replique patrones positivos de relación con su hijo/a aprendidos en su participación en el programa.

A continuación se expondrán los aspectos teóricos de los modelos de intervención que se aplicarán.

III a.- MODELO DE INTERVENCIÓN SISTÉMICO

El modelo de intervención sistémico se presenta como un modelo integral (Brofenbrenner, en Corsi, 1992) en donde la realidad social, familiar y cultural pueden entenderse organizadas como un todo articulado, como un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica, recíproca y permanente. Por lo tanto, es necesario considerar simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla una persona para tener una aproximación ecológica de la violencia.

Los subsistemas que interaccionan recíprocamente son el macro sistema (refiere al contexto más amplio, organización social, la cultura), el exosistema (instituciones que constituyen el contexto social más cercano y visible a las personas), el microsistema (familia, familia de origen, los patrones de interacción familiar) y el sistema individual (lo cognitivo, conductual, psicodinámico).

Como se puede apreciar esta mirada multidimensional permite comprender como se relaciona la madre adolescente con su sistema familiar, con los contextos socioculturales y describir la interacción entre la cultura, las instituciones y organizaciones sociales, la historia individual y las dinámicas subjetivas de las personas.

III b. MODELO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL:

Dada la realidad de la problemática a abordar, el modelo de intervención psicosocial, cuya raíz es el modelo sistémico, es acertado, ya que se focaliza en los procesos psicológicos que vive la embarazada y madre adolescente, considerando su contexto de relaciones primarias (familia, pareja, etc) y secundario (familia extendida, vecinos, redes sociales en que participa) y que a la vez fortalece su integración social y futuras oportunidades de desarrollo.

Se requiere la implementación de un modelo biospsicosocial, en tanto debe integrar la atención de los procesos biológicos a los psicológicos y sociales.

En términos generales, una intervención biopsicosocial puede definirse como el conjunto de acciones encaminadas a mitigar o desaparecer los riesgos y procesos problemáticos para un individuo y su grupo social, ya sea en el ámbito de su salud, la familia, la comunidad, o el grupo de trabajo, entre otros, a través de actividades de carácter preventivo o terapéutico que buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto individual como colectivo.

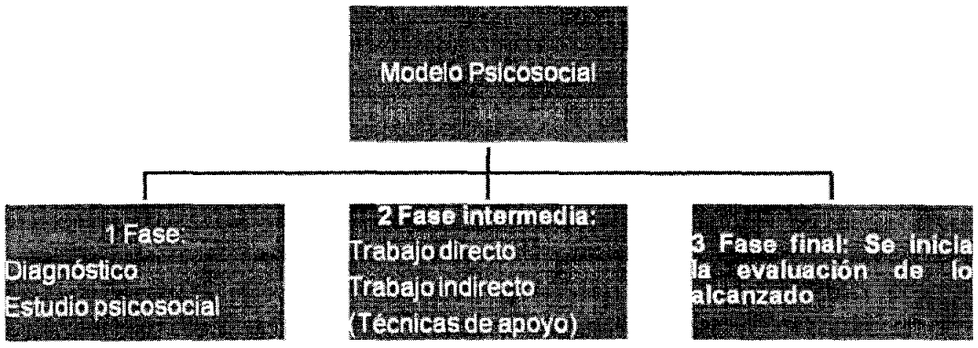
a) Antecedentes:

Antes de introducir algunos elementos del modelo psicosocial, es necesario mencionar algunos aspectos generales del método de caso como fundamento histórico y práctico del modelo psicosocial.

El modelo psicosocial se construye históricamente, desde la primera forma de Case Work (trabajo de caso), el cual está caracterizado por dos elementos principales: primero, tiene en cuenta el aspecto psicológico y social que conforma cada caso, es decir, la persona en su situación. Teóricamente este modelo fue influenciado por el psicoanálisis para el estudio y comprensión de la situación problema del individuo y su tratamiento. Esto significó que se le restara importancia al aspecto institucional y social, centrando el análisis en los problemas y recursos del individuo, lo cual provocó que la atención no necesariamente fuera integrada al contexto sociocultural del individuo que le permitiera la conectividad con sus redes que facilitara su integración y participación social como componente fundamental de su visión de proyecto personal.

Lo psicosocial como un modelo de intervención, se origina en el método de caso y se fundamenta en el análisis de la práctica, y aunque cuando inició, operaba desde el psicoanálisis, hoy lo hace desde la Teoría de Sistemas.

a) Fases del modelo Psicosocial



Estas fases permiten identificar y analizar al sujeto social de atención, observando los motivos por los que requiere intervención profesional, por lo tanto, las fases en esta intervención como estructura de trabajo, permiten al profesional asociarse con la naturaleza del problema y emplear las herramientas que ofrece el modelo para el manejo adecuado de la relación con el sujeto social. Con todo esto, se busca una relación donde haya una interacción entre el profesional y el sujeto, lo cual puede facilitar el cambio.

Desde el modelo psicosocial tanto el profesional como el sujeto social en el tratamiento, comprenden de dónde y cómo se genera el problema. Todo profesional de las Ciencias Sociales que aplique este modelo, debe considerar que el tratamiento parte desde la percepción y posición que tenga el sujeto frente a la situación. Por lo tanto, la experiencia y el conocimiento del profesional son definitivos a la hora de una buena intervención psicosocial.

Este modelo aporta mecanismos de intervención con individuos y grupos, herramientas para entender de forma racional las situaciones de las personas y su relación con el medio, técnicas de apoyo y orientación y la evaluación del plan de acción.

Por la naturaleza de las problemáticas que se abordan desde la intervención psicosocial, éstas demandan que desde esta intervención, se abogue por un enfoque de carácter socio crítico que respalde la construcción de sujetos capaces de superar condiciones problemáticas y donde la intervención psicosocial, entre como propuesta para ayudar a individuos que aunque vivencian una situación de crisis y no cuentan con los recursos propios para solucionar dicha situación, pueden potenciar todas sus capacidades y recursos para construir su proyecto. El reto entonces para el profesional de las ciencias sociales es generar propuestas donde se supere la mera asistencia inmediata a la situación de crisis, en aras de propiciar sujetos que velen por sus derechos y se hagan protagonistas de su destino.

b) Cuadro Modelo de Atención Psicosocial:

CONCEPTO	**ATENCIÓN PSICOSOCIAL**	**MODELOS**	**Intervención Psicosocial**
Descripción	Proceso de acompañamiento profesional a nivel personal, familiar y comunitario, para restablecer la integridad emocional de las personas y de sus redes sociales.	Intervención Preventiva. Intervención Asistencial. Intervención Rehabilitadora Intervención Dinamizadora Intervención de cambio	Acciones para mitigar o desaparecer los riesgos y procesos sociales problemáticos para un individuo y su grupo social, a través de actividades de carácter preventivo o terapéutico que buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto a nivel individual como colectivo.

III c. MODELO DE ATENCIÓN EN REDES

Este modelo amplía el foco desde el individuo hacia las unidades sociales más amplias, tanto en la conceptualización de los problemas como en el diseño de estrategias de intervención.

La red social es el sistema de vínculos entre distintos puntos de un grupo social como son los actores sociales o distintos grupos e instituciones, que permite el intercambio de información y las interacciones entre los distintos puntos de la red.

Las redes personales: está constituida por todas aquellas relaciones significativas que una persona establece con sus familiares más cercanos, amigos, compañeros de estudio y trabajo y miembros de las instituciones a las que acude.

Las intervenciones que se dan en este nivel son las intervenciones en red. Se refieren a la inclusión de la red social como un elemento importante para comprender la situación de la persona sujeto de atención y a la vez como recurso central de solución de los problemas o facilitador del desarrollo personal.

El modelo de redes se refiere también al concepto de red más amplio, que incluye el tejido social formado por los distintos grupos e instituciones de la comunidad. Esta puede ser una red abierta, focalizada en una temática determinada, como por ejemplo las redes de violencia. El trabajo de formar, activar o fortalecer este tipo de redes es lo que se denomina trabajo de redes o práctica de red.

II. d MODELO DE DESARROLLO JUVENIL

Los modelos de atención psicosocial y de redes sociales se integran en el modelo de desarrollo juvenil positivo.

UNICEF define el desarrollo positivo como un enfoque que "busca asegurar un proceso continuo en el cual los y las adolescentes puedan desarrollar las habilidades que les permitan crecer y enfrentar los desafíos que se les presentan en la vida. Esto se logra a través del acceso a una educación de calidad, a servicios de salud amigables, a la información, a la recreación, a la justicia y a un entorno seguro, protector y estimulante. Desarrollar sus capacidades y habilidades y disponer de oportunidades para participar y expresar sus opiniones son las claves de un desarrollo positivo adolescente".

Se construye un círculo virtuoso en que se basa la intervención propuesta, en donde el vínculo entre el profesional, monitor y voluntario con la adolescente es el motor que mueve a un fortalecimiento del vínculo entre la madre y el hijo, la construcción de una identidad que forma parte de un proyecto de vida en que se inserta un proceso de desarrollo de potencialidades y habilidades que se da en un contexto social del cual no se puede aislar la joven si busca el bienestar de ella y su hijo/a.

Pilares de este proceso son: la educación formal, la capacitación laboral, vínculo madre hijo, lazos familiares y redes sociales.

IV. LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE

Objetivo General:

Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

Objetivos Específicos:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Contribuir al desarrollo de vínculos de apego de la madre con su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.
3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.
4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo.
5. Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
6. Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.
7. Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.
8. Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

a) Resultados esperados de la intervención

1. Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano y corto plazo.

2. Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

3. 100% de asistencia a controles pre y post natales. monitoreo del embarazo con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

4. Manifestación de una actitud responsable por parte de la madre respecto de la alimentación y lactancia de su hijo/a, y/o aistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas. Estimulación del hijo/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, alimentación, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

5. Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

6. Una disminución en ocurrencia de un nuevo embarazo en edad adolescente.

7. Participación de la madre, padre u otro familiar de la adolescente en al menos una intervención psicosocial realizada y acompañamiento del parto.

b) Metodología

Se seleccionarán ejecutores que tengan experiencia comprobable en el trabajo con madres adolescentes por un período mínimo de diez años.

Las entidades ejecutoras, en conjunto, deben abarcar a un mínimo 1000 beneficiarias pertenecientes a las comunas de la Región Metropolitana con altos índices de embarazo adolescente.

Las usuarias deben ser menores de 19 años que asistan al consultorio, establecimiento educacional, parroquia o junta de vecinos de la comuna o zona donde se implementa el proyecto, primigestas o no.

Dado que en nuestro país la prevalencia del embarazo adolescente posee estrecha relación con situaciones de pobreza, esta línea de acción se va a focalizar en aquellas comunas que de acuerdo a estudios realizados por el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva basados en el Censo y en datos del INJUV, se concentraría un alto porcentaje de éste:

El Bosque, San Joaquín, San Miguel, La Cisterna, La Granja, La Pintana, San Ramón, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Lampa, Batuco, Quilicura, Conchalí, Huechuraba, Renca, Recoleta, Colina, Puente Alto, La Florida, Maipú.

Para el año 2012 se proyecta la intervención en comunas de otras regiones en donde la tasa de embarazo adolescente es superior al promedio país como por ejemplo la comuna de Andacollo y comunas de la región de La Araucanía.

Los resultados de la encuesta CASEN 2009 arrojan que de 79. 942 alumnos que desertan del sistema escolar **entre 14 y 17 años** el 31,5% de las adolescentes lo hacen por embarazo o maternidad, esto es 25.260 estudiantes, de las cuales 8.553 por embarazo y 16.707 por ya ser madres.

Es por esto que la adolescente que ha desertado del colegio por causa de su maternidad es un grupo objetivo importante para el programa, buscando su reinserción.

- Las adolescentes que se integren a esta línea de acción o intervención lo harán por derivación del consultorio, municipalidad, establecimiento educacional de su comuna y redes sociales.
- La atención psicosocial estará a cargo de matronas, psicólogos/as y asistentes sociales.
- Las adolescentes deberán asistir a las sedes sociales (lugar facilitado por la comunidad, parroquia, junta de vecinos o municipalidad) donde se encontrarán estos profesionales.
- Se realizarán visitas domiciliarias y talleres formativos con sus pares en similar situación.
- Se trabajará con el progenitor y la familia de la adolescente.
- La intervención tendrá una duración mínima de doce meses.

c) Herramientas metodológicas

La atención psicosocial se debe dar a través de las visitas domiciliarias, talleres educativos, acompañamiento en el proceso del parto, seguimiento posterior al egreso y atención profesional de mayor intensidad si algún caso lo requiere.

Las visitas domiciliarias tienen como objetivo conocer el ambiente familiar, situación habitacional y económica de la adolescente. Además permite generar un vínculo con la joven que trascienda los espacios de la red social y a su vez, permite la integración de la familia en el proceso.

Por la importancia que posee el vínculo entre la profesional a cargo, la monitora o la voluntaria con la adolescente en el compromiso que adquiera ésta con el programa y por la estrecha relación que existe entre la generación del vínculo y la visita domiciliaria, se exigirá un mínimo de cuatro visitas en el año.
La primera visita debe ser la de invitación al programa.

Los talleres educativos y formativos además de ser una instancia de aprendizaje, es una instancia de trabajo grupal que favorece la construcción y reforzamiento de los vínculos de colaboración entre las adolescentes, facilitando la toma de conciencia en el acto de comunicar, promover el aprendizaje de estrategias comunicacionales, manejo de conflictos y reducir el aislamiento.
Desde esta perspectiva será responsabilidad del programa realizar mínimo un taller mensual por beneficiaria y el total de los talleres deben poder dividirse en cuatro grupos temáticos que vayan dirigidos a los objetivos de la intervención.

- Salud Materno Infantil
- Proyecto de Vida
- Desarrollo y crianza Infantil
- Reinserción escolar

La ejecución de los talleres deberá ser informada trimestralmente al SERNAM: Número de talleres realizados, asistentes a los talleres, porcentaje de asistencia.

Corresponsabilidad del progenitor en los talleres: Los datos indican que la maternidad adolescente es asumida en un gran porcentaje sin compartir las responsabilidades parentales con el progenitor. Esta desigualdad hace que la mujer asuma sola la crianza y cuidado del hijo/a.

Uno de los objetivos de nuestro servicio es contribuir al aumento de la corresponasbilidad en la crianza y educación de los hijos por parte del progenitor en beneficio del desarrollo del menor, enriquecido por la estimulación y afecto que puede recibir de ambos padres.

Por esta razón, esta línea de acciónconcontempla la participación de los padres en los talleres, con el objerto de incluirlos en el proceso de nacimiento y crianza de su hijo(a), sin dejar de lado su calidad de adolescente, en caso de que lo sea.

Trabajo en red con centros de salud, colegios y juntas vecinales (redes sociales):

Nos interesa que la madre adolescente visualice las oportunidades que se le presentan para ampliar su proyecto y enriquecer de esa manera la relación con su hijo. A través de la conectividad con sus redes adquiere destrezas que le permiten obtener mayor habilidad para la resolución de problemas.

En este ámbito y de acuerdo al Convenio, será responsabilidad del equipo del Programa:

Potenciar la formación de redes comunitarias o redes sociales abiertas (Instituciones del Estado y Sociedad Civil) en el territorio en el que interviene el Programa. En este caso, potenciar las relaciones con las juntas vecinales, consultorios, Chile Crece Contigo, Jardines infantiles JUNJI e Integra, colegios, municipalidad correspondiente.

El programa tendrá que dar cuenta trimestralmente mediante informe desde dónde fueron derivadas las adolescentes para su ingreso y a qué lugares han derivado sus profesionales a las usuarias durante el desarrollo del programa y al egreso de éste.

La información además debe contener resultados de las derivaciones y de coordinaciones realizadas con las redes.

Apoyo a la retención y reinserción escolar durante la participación en el programa y posterior al egreso por un período de hasta 2 años.

Dado que la mayoría de las embarazadas desertan del colegio o han desertado antes de quedar embarazadas y hemos descrito los efectos que posee este factor en la regeneración de la realidad de pobreza por las dificultades para acceder a trabajos de mayor calificación y ,por ende, mejor remunerado con la consecuente limitación para poder construir un proyecto de vida más amplio, se exige al proyecto tratar el tema en los talleres, mantener el contacto con el establecimiento escolar y motivar a la joven para que se reinserte gestionando las facilidades para que los pueda hacer, sin poner en riesgo la relación de apego que se desarrolla en los primeros meses después de nacido el niño/a.

La entidad ejecutora deberá dar cuenta trimestral y anualmente de las deserciones, retenciones y reinserciones que se han generado.

Acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y primeros seis meses de vida del hijo por monitoras y/o voluntarias.

El vínculo entre la profesional o monitora y adolescente es uno de los pilares de la intervención, ya que a partir de este se genera una relación de confianza, a través de la cual la joven puede expresar sus emociones y madurar las decisiones que vaya tomando.

El contacto entre ellas debe ser de un mínimo de dos veces al mes para que se logre establecer un vínculo y por otra parte para que se puedan pesquisar a tiempo situaciones en las que hay que intervenir de forma más intensa con apoyo de otros profesionales, familiares o amigos.

Visita de reconocimiento a la maternidad previa al nacimiento de su hijo.

Esto favorece a la experiencia de un parto basado en la seguridad, al igual que el estar acompañada por algún familiar y padre del niño/a en el trabajo de parto y durante éste.

Parto acompañado por familiar significativo o progenitor de su hijo.
La humanización del parto es un aspecto que los establecimientos de salud han intencionado en el último tiempo dada la mayor conciencia que existe respecto de la relación de una experiencia de parto contenido emocionalmente y el vínculo que se establece con el hijo/a en las primeras horas.

La entidad ejecutora se coordinará con los hospitales para hacer todo lo posible para que el acompañamiento antes y durante el parto sea efectivo.

Apoyo en lactancia y crianza de su hijo.

Las visitas domiciliares después del nacimiento son indispensables para hacer el seguimiento adecuado, ayudar a la joven con su lactancia y otras actividades relacionadas con la crianza. Durante los primeros tres meses el contacto con la madre es a través de las visitas, favoreciendo el cuidado de la salud de ambos (madre e hijo/a).

Detección precoz de depresión postparto y derivación con seguimiento.

La depresión post parto se da en entre un 10 y un 20 % de las mujeres. Hay experiencias con adolescentes que han mostrado un 50% de incidencia.

Esta condición es una experiencia negativa con graves secuelas psicológicas para la madre que si no es detectada a tiempo puede derivar en conductas riesgosas tanto para ellas como para su hijo/a.

Es por esta razón que las visitas durante los primeros días después del nacimiento son imprescindibles.

El desarrollo del apego y habilidades parentales, el trabajo para disminuir los riesgos obstétricos y perinatales, favorecer una experiencia positiva durante y después del parto son objetivos básicos de esta línea de acción que deben ser considerados en el proyecto.

En resumen, las acciones que se deben desarrollar para el cumplimiento de cada una de las fases:

1. Trabajo en red con centros de salud, colegios y juntas vecinales (redes sociales).
2. Visita domiciliaria de invitación del programa

3. Acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y primeros seis meses de vida del hijo por monitoras y/o voluntarias.
4. Dinámicas educativas realizadas en grupo con monitoras en temas de desarrollo de autoestima, proyecto de vida y rol materno, entre otros.
5. Diagnóstico de factores de vulnerabilidad, protectores y plan de intervención según necesidad.
6. Talleres educativos impartidos por profesionales: matrona, psicóloga y asistente social en temas de: salud materno – infantil, proyecto de vida, desarrollo y crianza infantil, reinserción escolar y redes y beneficios sociales.
7. Visita de reconocimiento a la maternidad previa al nacimiento de su hijo.
8. Parto acompañado por familiar significativo o progenitor de su hijo.
9. Apoyo en lactancia y crianza de su hijo.
10. Detección precoz de depresión postparto y derivación con seguimiento.
11. Apoyos profesionales específicos y derivaciones según problemáticas detectadas.
12. Diagnóstico de situación al egreso y derivación a redes según necesidad.
13. Egreso con ficha correspondiente que de cuenta de la situación de la adolescente.
14. Apoyo a la retención y reinserción escolar posterior al egreso por un período de hasta 2 años.

V.EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO

Para la ejecución del proyecto se requiere de una dupla psicosocial, conformada por un/a psicólogo/a y un/a asistente social además de un profesional del área de la salud.

Al menos uno de los profesionales de la dupla psicosocial debe ser contratado jornada completa.

El profesional de salud puede ser contratado media jornada

El apoyo de monitores capacitados por el ejecutor del proyecto es un recurso humano de gran valor cuando la atención psicosocial está dirigida a un volumen grande de sujetos de atención.

Las contrataciones deberán ser informadas a la Jefa del Área Mujer y Maternidad, con copia del contrato y curriculum vitae, al igual que los procesos de rotación de profesionales y sus causas.

Requisitos mínimos para contratación de psicóloga: Título Universitario de Psicóloga, experiencia en trabajo con grupos, capacidad para trabajar en equipo y conocimiento sobre la realidad del embarazo adolescente.

Requisitos mínimos para la contratación de Trabajador/a Social: Título Universitario de Asistente Social, experiencia en trabajo con grupos, capacidad para trabajar en equipo y conocimiento sobre la realidad del embarazo adolescente.

Requisitos mínimos para contratación de profesional de la salud: Título Universitario de enfermería, obstetricia o medicina, capacidad para trabajar en equipo, experiencia previa de trabajo en maternidad.

Requisitos mínimos para la contratación de monitores: experiencia en trabajo con adolescentes y grupos, capacidad de trabajo en equipo y capacitación previa a la contratación.

Requisitos mínimos para la contratación de coordinador/a: Título profesional del área social con experiencia en atención psicosocial y trabajo en equipo.

El ejecutor deberá elaborar un instrumento de evaluación de desempeño e informar al menos una vez durante la duración acerca de esta evaluación a la jefa de Comprometidos con la Vida sobre su aplicación y resultados.

Cuadro resumen equipo técnico necesario

Profesional	Perfil	Funciones	Jornada
Trabajadora Social	Título universitario de Trabajadora Social ó de Asistente Social Experiencia o conocimientos en intervención con adolescentes en situación de vulnerabilidad	• Coordinar el Equipo • Conducir el proceso de planificación del trabajo • Integrar con la psicóloga una dupla psicosocial, responsable de la atención a las mujeres ingresadas al Programa • Conducir los procesos de Trabajo con cada una de las instituciones	Jornada completa/ media jornada[10]
Psicóloga	Título universitario de	• Integrar con la trabajadora social la	Jornada completa/

[10] Respecto a la contratación de las duplas psicosociales conformadas por trabajadoras sociales y psicólogas, al menos una de ellas deberá ser en jornada completa.

	Psicóloga Experiencia o conocimientos en intervención en embarazo adolescente. Experiencia en trabajo con grupos	dupla psicosocial, responsable de la atención a las mujeres ingresadas al Programa • Conducir los procesos de Trabajo con cada una de las instituciones • Apoyar los procesos de Trabajo de cada una de las instituciones • Participar en el proceso de planificación	media jornada[11]
Tres Monitoras Comunitarias	Experiencia en intervención con adolescentes en situación de vulnerabilidad Experiencia en trabajo con grupos	• Ejecutar directamente el trabajo con las adolescentes participantes en el programa mediante la conducción de grupos y visitas domiciliarias.	Jornada completa o media
Un profesional de salud (matrona, enfermera/o o médico)	Título universitario Experiencia en trabajo con embarazadas.	• Intervención directa con la adolescente para tratar los temas de la estimulación temprana, apego, lactancia materna. • Intervención en los talleres y visita domiciliaria.	Jornada completa o media
Coordinador/a	Profesional del área social.	• Coordinación de los profesionales y monitores, organización de las actividades.	Jornada completa o media

[11] Idem.

VI. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

De acuerdo a las etapas de la intervención se exigirá el cumplimiento de algunas tareas las que serán supervisadas por los responsables designados de el programa Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida.

1. **Ingreso**: Se ingresará a las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

 Adolescentes de hasta 19 años, que se atiendan en algún centro de salud del municipio, priorizando a aquellas menores que se encuentren dentro del radio de los consultorios de más escasos recursos de la comuna o que se encuentren inserta en algún establecimiento educacional o en alguna organización comunitaria (junta de vecinos, parroquia) en el territorio asignado para la intervención

 El ingreso deberá ser establecido a través de una ficha, la cual se encuentra inserta en el anexo 2

2. **Planificación de la intervención y ejecución del programa**, a través de:

 a. Talleres terapéuticos y formativos para madres y padres adolescentes
 b. Visitas domiciliarias o a colegios
 c. Intervenciones individuales realizadas por el profesional a cargo de la zona.

 i. Lo anterior debe realizarse en coordinación con las redes de apoyo públicas y privadas (Chile Crece Contigo, Integra, servicios de salud, establecimientos educacionales, JUNJI,.) mediante la derivación de los casos que así lo requieran,

 ii. Debe implementarse como mínimo un taller al mes por beneficiaria, es decir, 12 al mes que traten los contenidos temáticos definidos en el punto tres del capítulo "Herramientas de intervención" de las presentes bases.

 iii. Debe realizarse un mínimo de cuatro visitas domiciliaras a cada usuaria durante el período de intervención.

 iv. La frecuencia de la intervención, mediante el desarrollo de las actividades que incluyen talleres, intervención individual y visita domiciliaria, deberán tener una frecuencia mínima de 2 intervenciones al mes en promedio por usuaria.

3. **Duración de la intervención**: Hasta los 12 meses del ingreso de la madre adolescente al programa como mínimo.

4. **Egreso:** Sin perjuicio de los egresos producidos por retiro voluntario de las beneficiarias u otras causales extraordinarias, el egreso se producirá cuando los especialistas de cada equipo lo consideren pertinente según el cumplimiento de los objetivos planteados, y hasta 12 meses después de su ingreso.

5. **Seguimiento**: Será necesario hacer un seguimiento mensual de al menos el 10% de las participantes del proyecto durante los primeros tres meses después de su egreso, con indicación de avances y retrocesos respecto de los objetivos planteados en caso que egrese a lo menos tres meses antes de finalizado el convenio

6. **Rendición de gastos**: Mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la entidad ejecutora deberá realizar rendición de gastos al Jefe/a del Área Mujer y Maternidad según lo establecido en el anexo 3.

7. **Informe trimestral**: Trimestralmente la entidad ejecutora deberá entregar un informe detallado al Jefe/a del Área Mujer y Maternidad que permita evaluar los resultados obtenidos hasta la fecha, nudos de gestión para idear estrategias de solución, objetivos en riesgos, etc.

 Este informe debe entregarse vía electrónica o manual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente de acuerdo al modelo de informe trimestral adjunto en el anexo 4.

 Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral, los encargados del Área Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida del SERNAM deberán reunirse con el equipo directivo de la entidad ejecutora para evaluar los resultados.

 Durante el año se debe entregar un total de tres informes trimestrales y un informe final o anual.

8. **Visita técnica**: Mensualmente se coordinará la visita técnica de un profesional del Área Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida del

SERNAM a un taller, después del cual se sostendrá una reunión con el equipo a cargo en terreno del ejecutor.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de los profesionales del Área de Mujer y Maternidad del SERNAM de poder visitar sin previo aviso las oficinas del organismo ejecutor durante el año y solicitar las fichas de las jóvenes que participan del programa o han egresado de él.

Resumen Cuadro Supervisión técnica:

Selección	Embarazada menor de 19 años, perteneciente a la comuna o región del programa, que asista a un consultorio del municipio que la derive o que sea captada a través de una sede social, establecimiento educacional, junta de vecinos, etc
Talleres con madres y padres adolescentes	Embarazo-parto, Prácticas de la crianza - apego-lactancia- estimulación temprana, Proyecto de vida, Participación social
Visitas domiciliarias	Al menos cuatro al año para monitoreo de situación familiar y asistencia al programa
Intervención individual	En caso que la situación de la embarazada o madre lo amerite se hará realizará una intervención en profundidad con las derivaciones o interconsultas necesarias de realizar
Duración de la intervención	Mínimo 12 meses
Informe Mensual	Rendición de gastos, número de beneficiarias, talleres realizados, visitas realizadas, nudos de gestión.
Informe Trimestral	Asistencia al programa, controles de la adolescente, niño sano, asistencia al colegio, reincidencia en otro embarazo, participación del padre, derivación a centros de atención de las redes públicas y privadas existentes,

	nacimientos, depresiones post parto, etc
Visita técnica	Una vez al mes se coordinará una visita técnica de un profesional del Área Mujer y Maternidad del SERNAM a un taller
Evaluación del equipo profesional y técnico	Elaborar un instrumento de evaluación e informar al menos una vez, durante la vigencia del programa a la Unidad Mujer y Maternidad SERNAM
Informe Final	

Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

Respecto al financiamiento:

Destinar para la ejecución del proyecto la suma de $ 262.602.627.- (doscientos sesenta y dos millones seiscientos dos mil seiscientos veintisiete pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del proyecto.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la Entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

El monto destinado a cada entidad ejecutora será transferido en su totalidad una sola vez, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

El monto de $ 262.602.627.- (doscientos sesenta y dos millones seiscientos dos mil seiscientos veintisiete pesos),será transferido durante el mes de junio de 2011, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del

SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos, contables respectivos.

La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la entrega de la remesa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, en adelante "DAF", efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas, según los Informes de Gastos Mensuales señalados precedentemente. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Los recursos que la Entidad Ejecutora no haya utilizado a la fecha de término del Convenio, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del Convenio. Cualquier reducción del plazo de vigencia del Convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

A. <u>Respecto de los aspectos técnicos:</u>

1. Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente instrumento, para lo cual se relacionará directamente con el coordinador general de la Entidad Ejecutora. En este sentido, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM o quien ésta designe, visitará el Proyecto a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la Entidad Ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

2. En caso de que SERNAM cuente con material de difusión atingente al proyecto, le será entregado a la Entidad Ejecutora para su difusión.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para un mejor funcionamiento del proyecto.

Compromisos de la Entidad Ejecutora

La Entidad Ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. <u>Aportes propios:</u>

La Entidad Ejecutora aporta para el buen funcionamiento de la ejecución del proyecto y para el adecuado logro del objetivos, lo siguiente:

- Proveer el o los lugares físicos e infraestructura donde se realizarán las actividades contempladas en el convenio y bases técnicas. Dichos lugares deben contar con las instalaciones mínimas (luz, baño con agua potable, calefacción o estufas, electricidad), para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as)
- El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, de acuerdo a los informes y solicitudes que le sean presentados por SERNAM y que sean necesarios para mantener en buen funcionamiento para el equipo, aún cuando SERNAM no los haya solicitado.
- Disponer los recursos humanos profesionales o técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- En caso de existir contrato de trabajo entre la Entidad Ejecutora y el personal, se deberán asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. El ejecutor debe entregar copia de todos los contratos de trabajo que se efectúen durante la vigencia del convenio.
 Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de las funciones de SERNAM se encuentra en fomentar el valor fundamental de la maternidad, la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al convenio.

 Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local que colaboren en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM se reserva el derecho de realizar por sí mismo

acciones de coordinación con redes públicas o privadas, con el objeto de colaborar con el mejor funcionamiento del Proyecto.

- Ajustar los procedimientos del proyecto y de la Entidad Ejecutora en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el estado del arte de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado, a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628, especialmente:

 a) En el manejo los datos a través de sistemas de registro informáticos y de registro manual del proyecto, y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de estos.

 b) En el manejo de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas por personal del proyecto o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el proyecto u otras instancias, será estrictamente resguardada por todas las personas que trabajan en el Proyecto, así como por la Entidad Ejecutora.

 c) Esta confidencialidad, también debe ser comunicada y extendida a todas las instancias externas que interactúan con el proyecto, e instancias de derivación con las que se relacione el equipo para lograr la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

- Esta confidencialidad, sólo puede tener excepción cuando existe una solicitud expresa formal desde un tribunal, o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos, en cuyo caso la información que se entregará solo dirá relación con los procesos de evaluación y atención recibidas por la usuaria por parte del propio equipo. O en los casos y en los términos que la legislación obliga.

B. <u>Respecto de aspectos técnicos:</u>

1. Administrar e implementar el proyecto, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a su ejecución, de acuerdo al modelo de intervención descrito en los documentos anexos de Bases Técnicas y Sistema de Registro (Anexos 1 y 2 respectivamente), brindando atención integral y gratuita a las adolescentes que se encuentran en conflicto con su maternidad y el ir desarrollando estrategias de derivación a red de atención externa. El incumplimiento grave en esta

obligación podrá ser materia de resciliación del Convenio por parte de SERNAM.

2. Cumplir los requerimientos de personal profesional y funciones que se detallan en las Bases Técnicas. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil profesional señalado en las presentes Bases Técnicas.

3. Verificar que el equipo mantenga actualizadas las fichas de registro de cada una de las usuarias establecidas en el Anexo 2, las cuales deberán encontrarse disponibles para su revisión en de los plazos que se establecerán en el Convenio. El incumplimiento grave en esta obligación podrá ser materia de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

4. Informar a SERNAM respectos de los gastos y la gestión del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM podrá solicitar información adicional en cualquier momento y forma, la cual deberá ser debidamente proporcionada por la Entidad Ejecutora.

5. Facilitar toda la información y cooperación requerida en caso de evaluación externa solicitada por SERNAM. En este caso, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.

6. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por SERNAM.

7. Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión del proyecto en el desarrollo de su cometido.

8. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM y resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado anteriormente sobre la materia.

C. **Respecto de la Administración y Gestión.**

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto indicado en las presentes bases, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Proyecto, individualizando al

tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en las presentes bases y el convenio..

3. Elaborar un inventario de todos los bienes existentes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del convenio con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros para implementación y equipamiento de este proyecto.

 Asimismo, al término de la vigencia del Convenio se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento.

 Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes adquiridos durante el período del Convenio con recursos aportados por SERNAM, mientras permanezca en la administración de la Entidad Ejecutora.

4. En razón de que mediante la firma del Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para contratación de personal calificado y capacitado, competencias técnicas que permiten optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Proyecto, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Entidad Ejecutora deberá coordinar con SERNAM cualquier cambio en el equipo del proyecto que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

 En el caso de los reemplazos del equipo, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Bases y Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y la coordinación con SERNAM.

 Lo anterior, tanto para el caso de la selección o reemplazo de los/as miembros del equipo, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM los antecedentes de todos los postulantes. Una vez revisados y aprobados los antecedentes, la Entidad Ejecutora podrá contratar sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por SERNAM.

5 La Entidad Ejecutora se compromete a asegurar condiciones laborales al equipo, que garanticen derechos a días de descansos y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. Considerando que dentro de los objetivos y funciones

de SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el Proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica le presente convenio.
Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

6 En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, informando sobre su aprobación o rechazo.

D. Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La Entidad Ejecutora deberá preparar y presentar a SERNAM los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:
1. Informe Mensual de Gastos (Anexo N°3):

- 05 de agosto de 2011
- 05 de septiembre de 2011
- 05 de octubre de 2011
- 07 de noviembre de 2011
- 05 de diciembre de 2011
- 05 de enero de 2011
- 06 de febrero de 2011
- 05 de marzo de 2012
- 05 de abril de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 05 de junio de 2012
- 05 de julio de 2012

2. Informes de Gestión Trimestral (Anexo N°4). Los informes correspondientes al primer trimestre se entregarán el 07 de noviembre de 2011

. Las fechas de entrega de los siguientes Informes Trimestrales son las siguientes:

- 06 de febrero de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 06 de agosto de 2012

3.- Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en los plazos que se señalan, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria (Anexo 3), deberán realizarse a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente. La rendición de cuentas deberá ser documentada.

4.- Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la usuaria (Anexo N° 2).

El 07 de noviembre de 2011 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el primer trimestre. El 06 de febrero de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el segundo trimestre. El 07 de mayo de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el tercer trimestre. El 06 de agosto de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el cuarto trimestre.

Toda la información entregada por la Entidad Ejecutora a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite a la Entidad Ejecutora en lo referente al proyecto, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte de la Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, sin perjuicio del marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628.

Prácticas Profesionales Específicas.

SERNAM, de requerirse podrá acordar con los ejecutores la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el equipo ejecutor, y sus condiciones. Las entidades ejecutoras deben otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al proyecto.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a SERNAM, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al ejecutor.

Anexos.

La Entidad Ejecutora deberá conocer y aceptar los siguientes Anexos, los cuales se adjuntarán al convenio respectivo:

a) Anexo N° 1: Bases y Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención, SERNAM 2011.
b) Anexo N° 2: Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la Usuarias.
c) Anexo N° 3: Informe de Gastos Mensuales
d) Anexo N° 4: Informes de Gestión Trimestral

Los Anexos relativos a la evaluación y registro de las usuarias podrán estar sujetos a modificaciones durante la ejecución del Proyecto, sólo con el objeto de propender a su perfeccionamiento para efectos del estudio y análisis de sus resultados, debiendo ser la Entidad Ejecutora debidamente informada de los cambios realizados al menos 14 días antes del término del plazo de entrega del informe siguiente.

Plazo de Ejecución

La ejecución de las actividades descritas en el presente instrumento, deberán ser realizadas en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

Vigencia.

El Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de junio de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del programa Comprometidos con la Vida, con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo lograr la ubicación de las mujeres que atiende en otros programas de similares características, cuando corresponda. Asimismo, la Entidad Ejecutora deberá restituir todos los fondos asignados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

Asimismo, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión de la Entidad Ejecutora de poner término al Convenio.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del Proyecto sea favorable.

Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Proyecto.

Restitución de Bienes.

Los bienes adquiridos con fondos asignados por el convenio a la Entidad Ejecutora serán de propiedad de SERNAM, a quien deberán ser restituidos y/o transferidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del presente instrumento.

ANEXO 2: SISTEMA DE REGISTRO

- FICHA DE INGRESO DE USUARIA
- FICHA DE EGRESO DE USUARIA

LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE, PROGRAMA COMPROMETIDOS CON LA VIDA

ANEXO 2: SISTEMA DE REGISTRO

FICHA DE INGRESO

* En caso de que determinado ítem no sea aplicable a la beneficiaria, se deberá indicar con la sigla N/A

Fecha de ingreso de la Adolescente al programa: _____

Derivada desde: _____

I. ANTECEDENTES PERSONALES DE LA BENEFICIARIA

1. Nombre Completo: _____
2. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa)
3. Edad al iniciar el programa:_____
4. Rut: _____
5. Domicilio: _____ Comuna: _____
6. Fono de contacto: _____ (indicar a quien pertenece el teléfono)
7. Estado Civil: _____
8. Embarazada al ingresar al programa: Si ☐ ; No ☐ ; Semanas de gestación ☐
9. Hijos nacidos vivos: Si ☐ ; No ☐ ; Número de Hijos (as) ☐
10. Estudia: 1) Si ☐ → Nivel de estudios: - Educación Básica ☐

 - Educación Media ☐

 - Técnico profesional ☐

 - Universitaria ☐

 → Becas: _____

→ Nombre del establecimiento educacional: _____

2) No ☐ → Año de deserción: _____

Último año cursado: _____

Razón de la deserción: _____

11. Trabajo remunerado: No ☐ Si ☐ → Desde cuándo trabaja: _____

Tipo de trabajo: Ocasional ☐

Permanente ☐

II. ANTECEDENTES DE SALUD DE LA BENEFICIARIA

12. Previsión: FONASA ☐ ISAPRE ☐ Cual ISAPRE: _____ Otro _____
13. Nombre del Consultorio: _____ Dirección: _____
14. Puntaje de Ficha Protección Social: _____
15. N° de controles Pre Natal a los que ha asistido o asistió durante su embarazo: _____
16. N° controles Post Natal a los que ha asistido o asistió: _____
17. Percepción o presencia de enfermedades o discapacidades físicas o mentales

 No ☐ ; Si ☐ ; Cuáles _____
18. Presencia de trastornos de la personalidad (ansiedad, impulsividad, depresión, etc.)

 No ☐ ; Si ☐ → Cuáles _____
19. Consumo de Alcohol: ☐ Consumo de Drogas: ☐ Qué Droga: _____

 Tabaquismo: ☐

III. ANTECENDENTES SOCIOECONÓMICOS DE LA BENEFICIARIA

20. Ficha de Protección social de la familia de origen: Si ☐ No ☐ Puntaje ☐
21. Ficha de protección social de la beneficiaria: Si ☐ No ☐ Puntaje ☐

22. De quién dependes económicamente: _____

23. Tienes ayuda económica del padre del niño(a) o su familia: _____

IV. ANTECEDENTES FAMILIARES DE LA BENEFICIARIA

24. Con quién vives:

- Familia ☐
- Familia del padre del niño ☐
- Vive sola con su hijo ☐
- Otros:_____

25. Situación habitacional (se puede marcar más de una alternativa):

- Allegada ☐
- Arrendando ☐
- Postulando ☐
- Dueña ☐
- Otro: _____

26. Cuántas personas viven en la casa: _____

27. Cuántas habitaciones tiene la casa en la cual vives: _____

28. Cómo es la relación con las personas con las cuales vives: _____

29. Violencia contra la beneficiaria:

Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica ☐

Por parte de quién: _____

30. Presencia de violencia en la familia:

Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica ☐

Entre quiénes: _____

31. A nivel familiar:

- Consumo de Alcohol: ☐ Quién:_____
- Consumo de Drogas: ☐ Qué Droga: _____

 Quién: _____

32. Percepción de dificultades con la familia: _____

V. SITUACIÓN PERSONAL

33. ¿Cómo reaccionaste al saber de tu embarazo?_____

34. Actitud frente al embarazo _____

35. Embarazo planificado: Si ☐ No ☐

36. ¿Por qué te embarazaste? _____

37. Embarazo deseado: Si ☐ No ☐

38. Uso de método anticonceptivo: Si ☐ No ☐

- (Si la respuesta es Sí) Cuál:_____
- (Si la respuesta es No) Por qué:_____

39. ¿Qué edad tenías cuando tuviste tu primera relación sexual? _____

40. ¿Con cuántas personas has tenido relaciones sexuales? _____

41. ¿Tienes pareja actualmente?_____

42. ¿Cómo te has sentido (te sentiste) de ánimo durante el embarazo? _____

43. ¿Has recibido el apoyo de alguien? ¿De quién? _____

44. Percepción general de la adolescente respecto de su situación de embarazo/maternidad:

VII. ANTECEDENTES DEL PADRE

45. Nombre Completo: _____

46. Fecha de Nacimiento: ___/___/___ (dd/mm/aa)

47. Edad: _____

48. Estudia: 1) Si ☐ → Nivel de estudios: - Educación Básica ☐

-Educación Media ☐

-Técnico profesional ☐

-Universitaria ☐

→ Becas _____

→ Nombre establecimiento educacional: _____

2) No ☐ → Año de deserción: _____

Último año cursado: _____

Razón de la deserción: _____

49. Trabajo remunerado: No ☐ Si ☐ → Desde cuándo trabaja: _____

Tipo de trabajo: Ocasional ☐

Permanente ☐

50. Participa en la Crianza: No ☐ ; Si ☐ Cómo → _____

51. Tienen una relación de pareja: Si ☐ ; No ☐

52. Viven Juntos: Si ☐ ; No ☐

VIII. ANTECEDENTES DE HIJO (A) NACIDO (A)

53. Nombre Completo: _____

54. Fecha de Nacimiento: ___/___/____ (dd/mm/aa) Rut: _____

55. Reconocido legalmente por su padre: Si ☐ No ☐

56. Nacimiento Prematuro: Si ☐ No ☐

57. Semana de gestación en la que produjo el nacimiento: _____

58. Peso de nacimiento: _____ Estatura de nacimiento: _____

59. Consultorio: _____ Dirección: _____

60. Percepción del estado general del niño: _____

61. Percepción de la actitud de la madre frente a su hijo (a): _____

LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE, PROGRAMA COMPROMETIDOS CON LA VIDA

ANEXO 2: SISTEMA DE REGISTRO

FICHA DE EGRESO

* En caso de que determinado ítem no sea aplicable a la beneficiaria, se deberá indicar con la sigla N/A

Fecha de egreso de la Adolescente al programa: _____

Razones del Egreso: _____

I. ANTECEDENTES PERSONALES DE LA BENEFICIARIA

1. Nombre Completo: _____
2. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa)
3. Edad al finalizar el programa:_____
4. Rut: _____
5. Domicilio: _____ Comuna: _____
6. Fono de contacto: _____ (indicar a quien pertenece el teléfono)
7. Estado Civil: _____
8. Reincidencia en un nuevo embarazo en edad adolescente: Si ☐ No ☐
9. Situación Educacional:_____

10. Situación Laboral: _____

II. ANTECEDENTES DE SALUD DE LA BENEFICIARIA

11. N° de controles Pre Natal a los que asistió durante su embarazo: _____
12. N° controles Post Natal a los que asistió: _____

13. Observaciones Generales respecto al estado de Salud de la Usuaria:

III. SITUACIÓN FAMILIAR DE LA BENEFICIARIA

14. Percepción de la situación familiar de la usuaria:_____

IV. SITUACIÓN PERSONAL

15. Percepción general de la adolescente respecto a su situación de maternidad:

V. ANTECEDENTES DE HIJO (A)

16. Nombre Completo: _____
17. Fecha de Nacimiento: ___/___/____ (dd/mm/aa) Rut: _____
18. Reconocido legalmente por su padre: Si ☐ ; No ☐
19. Consultorio: _____ Dirección: _____
20. Número de controles de niño sano a los que ha asistido: _____
21. Asistencia a Sala Cuna o Jardín Infantil: Si ☐ ; No ☐

 Desde cuándo: _____
22. Nombre de la Sala Cuna o Jardín Infantil: _____
23. Percepción del estado general del niño: _____

24. Observaciones generales: _____

ANEXO 3: INFORMES MENSUALES DE GASTOS

- INFORME FINANCIERO MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- INFORME DETALLADO DE GASTON E INVERSIÓN MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Servicio Nacional de la Mujer Gobierno de Chile	**INFORME FINANCIERO MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS** SECTOR PRIVADO	LOGO RECEPTOR

F: A3-1

MES RENDIDO: _____/201__
N° RENDICIÓN: _____
FECHA DE RENDICIÓN: _____

1. INDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR:

1.1 Institución: _____
1.2 Rut: _____
1.3 Proyecto: _____
1.4 Res. Convenio N° _____

2. INFORME DE FLUJOS DE EFECTIVOS MENSUAL

DETALLE	**$**
2.1 SALDO ANTERIOR	_____
2.2 DETALLE INGRESOS DEL MES Transferencia de fondos recibidas en el mes, según comprobante de ingresos N° ____	_____
2.3 TOTAL FONDOS DISPONIBLES	_____
2.4 DETALLE EGRESOS **Ver detalle en formulario A2-2**	
2.4.1 Gastos del Personal:	_____
2.4.2 Gastos de Administración:	_____
2.4.3 Gastos de Inversión:	_____
2.4.4 ...	_____
3.4.5 ...	_____

2.5 SALDO DE FONDOS DISPONIBLES MES SIGUIENTE:	_____

Nombre, Firma Y Timbre
Jefe(a) Administración y Finanzas

ANEXO N° 2.1

Servicio Nacional de la Mujer	**INFORME DETALLADO DE GASTOS E INVERSIÓN MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS** SECTOR PRIVADO	LOGO RECEPTOR

DETALLE DE EGRESOS **F: A3-2**

MES DE RENDICIÓN: _____/201__ **N° DE RENDICIÓN: _____**

1.1 Institución: _____
1.2 Rut: _____
1.3 Proyecto: _____
1.4 Res. Conv. N°: _____

Fecha	N° Comprob. Contable	Medio de pago / N° de cheque	Nombre del Proveedor	Tipo de Docto.	N° de Docto.	Detalle del Gasto	Items Presupuestario según Convenio	Monto ($)
TOTAL EGRESOS								0

Nombre, Firma Y Timbre
Jefe(a) Administración y Finanzas

ANEXO N° 9.2

ANEXO 4: INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRAL

- INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES
- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIONES POR USUARIA.



LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE, PROGRAMA COMPROMETIDOS CON LA VIDA

ANEXO 4: INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Institución Ejecutora

2. Nombre del Informante

3. Teléfono de contacto

4. Trimestre que se informa

5. Zona o Comuna que se informa

II. DATOS GENERALES DE LAS USUARIAS DEL PROGRAMA

1. **Número de Usuarias ingresadas:**

2. **Número de Nacimientos:**

3. **Número de Usuarias egresadas:**

4. **Número total de deserciones del Programa**

5. **Egresos que el equipo evalúa como satisfactorio en relación con los objetivos del Programa :**

III. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

6. **Usuarias participantes en cada taller:**

Fecha	Taller	N° de participantes
X- X-X	Taller 1	
X-X-X	Taller 2	
X-X-X	Taller 3	
X-X-X	Taller N	

7. **Usuarias participantes en cada evento Educativo-recreativo:**

Fecha	Taller	N° de participantes
X- X-X	Evento 1	
X-X-X	Evento 2	

X-X-X	Evento 3	
X-X-X	Evento N	

8. Número total de charlas o talleres de información entregadas al equipo del Programa:

Fecha	Taller	N° de Participantes
X- X-X	Taller de capacitación 1	
X-X-X	Taller de capacitación 2	
X-X-X	Taller de capacitación 3	
X-X-X	Taller de capacitación N	

9. Número de reuniones de trabajo con actores de la red comunitaria local privada y pública:

Fecha	Taller	Entidad Pública o Privada	Tema tratado
X- X-X	Reunión de Trabajo 1		
X-X-X	Reunión de Trabajo 2		
X-X-X	Reunión de Trabajo 3		
X-X-X	Reunión de Trabajo N		

10. Otros datos, hecho u observaciones relevantes

Ficha de Informe Trimestral: Intervenciones

Ejecutor:_____

C

Nº	Folio	Rut	Nombre	Edad	Comuna Residencia	Fecha Ingreso Programa	Derivación desde (consultorio/colegio/organización comunal)	Ficha de Protección Social (Si/No)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

Período:_____ Comuna o Zona :_____

Puntaje ficha de protección social	Fecha de primer control	Situación de Embarazo (E) o Maternidad (M)	Semana de Gestación al ingreso del Programa	Fecha de parto	Acompañamiento al momento del parto (pariente, profesional del equipo, etc.)	Peso del niño (a) al nacer	Estatura del niño (a) al nacer

ontroles Pre y ost Natal al día (Si/No)	Controles Niño Sano al Día (Si/No)	Problemas Obstétricos o Perinatales	Cantidad de Derivaciones a Servicios de la Red Público- Privada	Instituciones (Especificar Derivación)	Número de derivaciones con resultado satisfactorio	Reincidencia en un nuevo embarazo (Si/ No)

					INTERVENC
Nivel de estudios Enseñanza básica, media)	Deserción Escolar (Si/No) Fecha	Reinserción Escolar (Si/No) Fecha	Beca (No/Si, Cual)	Observaciones Generales	Visitas Domiciliarias
	Si. Mayo 2011	No			

| | | |

																	Taller 9
																	Taller 10
																	Taller 11
																	Taller 12
																	Total Asistencia a Talleres
																	% Asistencia a Talleres
																	Intervenciones psicológicas individuales
																	Intervenciones sociales individuales (por asistente social)
																	Intervenciones individuales realizadas por matrona
																	Total Intervenciones Individuales
																	Total Invervenciones (visitas, talleres, intervenciones individuales)

| | | |

Observaciones generales del Egreso y Seguimiento (determinar si se considera como satisfactorio según los objetivos)

APOYO A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

COMPROMETIDOS CON LA VIDA.

La Vicaría de Pastoral Social y de los Trabajadores trabaja el tema de la maternidad y paternidad adolescente hace 20 años a nivel de la Arquidiócesis de Santiago. A partir de su experiencia y el apoyo del Servicio Nacional de la Mujer, asume el proyecto para ejecución de la línea de acción de apoyo a la maternidad adolescente del programa Comprometidos con la Vida, Sernam.

las bases técnicas del Programa de atención especializada de apoyo a la madre adolescente en situación de vulnerabilidad "Mamá por un mundo mejor".

En el marco del Programa podemos decir, que la vivencia de la adolescencia se ve dificultada por un embarazo, ya que no se ha podido cumplir con los procesos propios de la etapa aún, debiéndose hacer cargo de tareas propias de la adultez, aunque no este preparada física ni psicológicamente para hacerse cargo de ella. La maternidad llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella.

Generalmente, las familias de origen de las jóvenes no cuentan con las habilidades para darle una guía y contención de manera que salga fortalecida de este proceso. Por ello, es de vital importancia contar con una persona de la comunidad que les proporcione apoyo, información y contención creando un vínculo que posibilite asumir esta situación como una oportunidad de fortalecimiento de su desarrollo.

La propuesta contará con el apoyo de monitoras comunitarias con experiencia en el programa de la Vicaría, las que serán apoyadas técnicamente, capacitadas y acompañadas por las profesionales del equipo, en la perspectiva de que las jóvenes puedan potenciar todas sus capacidades y recursos para construir su proyecto de vida.

El objetivo general del programa es contribuir a que la embarazada y madre adolescente reconozca y explore alternativas para la construcción de un **proyecto de vida** que compatibilice maternidad sana y responsable, educación formal, vida laboral y familiar.

Dentro de los objetivos específicos se ubican:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Desarrollar vínculos de apego de la madre con su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades

predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.

3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.

4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo.

5. Prevenir la reincidencia en un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.

6. Mantener una relación permanente y activa con la red de servicio público y privado involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y/o madre adolescente, según corresponda en cada caso.

Principales resultados esperados:

a) Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano y corto plazo.

b) Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

c) 100% de asistencia a controles pre y post natales. Desarrollo de un embarazo sano con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

d) Concreción de una lactancia materna exclusiva, estimulación del niño/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, alimentación, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

e) Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

f) Una disminución en el número de reincidencia en un nuevo embarazo en edad adolescente.

Metodología

Se contará con 80 monitoras comunitarias, con experiencia comprobada en el trabajo con madres adolescentes por un período mínimo de diez años.

La Vicaría de Pastoral Social y de los trabajadores abarcará una cobertura de 500 beneficiarias pertenecientes a las comunas de la Región Metropolitana con altos índices de embarazo adolescente.

Dado que en nuestro país la prevalencia del embarazo adolescente posee estrecha relación con situaciones de pobreza, el programa se va a focalizar en aquellas comunas que de acuerdo a estudios realizados por el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva basados en el Censo y en datos del INJUV, se concentraría un alto porcentaje de éste:

El Bosque, San Joaquín, San Miguel, La Cisterna, La Granja, La Pintana, San Ramón, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Lampa, Batuco, Quilicura, Conchalí, Huechuraba, Renca, Recoleta, Colina, Puente Alto.

Las adolescentes que se integren al proyecto lo harán por derivación del consultorio, municipalidad, establecimiento educacional de su comuna y redes sociales.

La atención psicosocial estará a cargo de matronas, psicólogos/as y asistentes sociales y monitoras comunitarias tomando en cuenta distintos niveles de intervención.

Se realizarán visitas domiciliarias y talleres formativos con sus pares en similar situación. Se trabajará con el progenitor y la familia de la adolescente y considerando una intervención tendrá una duración mínima de 24 meses.

La atención psicosocial se debe dar a través de las visitas domiciliarias, talleres educativos, acompañamiento en el proceso del parto, seguimiento posterior al egreso y atención profesional de mayor intensidad si algún caso lo requiere.

Las visitas domiciliarias tienen como objetivo conocer el ambiente familiar, situación habitacional y económica de la adolescente. Además permite generar un vínculo con la joven que trascienda los espacios de la red social y a su vez, permite la integración de la familia en el proceso. Se exigirá un mínimo de cuatro visitas en el año.

Los talleres educativos y formativos además de ser una instancia de aprendizaje, es una instancia de trabajo grupal que favorece la construcción y reforzamiento de los vínculos de colaboración entre las adolescentes, facilitando la toma de conciencia en el acto de comunicar, promover el aprendizaje de estrategias comunicacionales, manejo de conflictos y reducir el aislamiento.

Desde esta perspectiva será responsabilidad del programa realizar mínimo un taller mensual por beneficiaria y el total de los talleres deben poder dividirse en cuatro grupos temáticos que vayan dirigidos a los objetivos de la intervención.

- Salud Materno Infantil
- Proyecto de Vida
- Desarrollo y crianza Infantil
- Reinserción escolar

La ejecución de los talleres deberá ser informada trimestralmente al SERNAM: Número de talleres realizados, asistentes a los talleres, porcentaje de asistencia.

Corresponsabilidad del progenitor en los talleres: Uno de los objetivos de nuestro servicio es contribuir al aumento de la corresponasbilidad en la crianza y educación de los hijos por parte del progenitor en beneficio del desarrollo del menor, enriquecido por la estimulación y afecto que puede recibir de ambos padres. Por esta razón es que el programa va a invitar participar a los padres en los talleres a favor de la corresponsabilidad. En cada informe trimestral se debe informar cuántos padres participaron en cada taller.

Trabajo en red con centros de salud, colegios y juntas vecinales (redes sociales):

Es de interés del Programa que la madre adolescente visualice las oportunidades que se le presentan para ampliar su proyecto y enriquecer de esa manera la relación con su hijo. A través de la conectividad con sus redes adquiere destrezas que le permiten obtener mayor habilidad para la resolución de problemas.

Otras áreas a desarrollar:

El trabajo en red: Potenciar la formación de redes comunitarias o redes sociales abiertas (Instituciones del Estado y Sociedad Civil) en el territorio en el que interviene el Programa. En este caso, potenciar las relaciones con las juntas vecinales, consultorios, Chile Crece Contigo, Jardines infantiles JUNJI e Integra, colegios, municipalidad correspondiente.

El programa tendrá que dar cuenta trimestralmente mediante informe desde dónde fueron derivadas las adolescentes para su ingreso y a qué lugares han derivado sus profesionales durante el desarrollo del programa y al egreso de éste.

La información además debe contener resultados de las derivaciones y de coordinaciones realizadas con las redes.

Apoyo a la retención y reinserción escolar: Dado que la mayoría de las embarazadas desertan del colegio o han desertado antes de quedar embarazadas y hemos descrito los efectos que posee este factor en la regeneración de la realidad de pobreza por las dificultades para acceder a trabajos de mayor calificación y ,por ende, mejor remunerado con la consecuente limitación para poder construir un proyecto de vida más amplio, se exige al programa tratar el tema en los talleres, mantener el contacto con el establecimiento escolar y motivar a la joven para que se reinserte gestionando las facilidades para que los pueda hacer, sin poner en riesgo la relación de apego que se desarrolla en los primeros meses después de nacido el niño/a.

El programa deberá dar cuenta trimestral y anualmente de las deserciones, retenciones y reinserciones que se han generado.

El seguimiento de este indicador deberá realizarse hasta dos años después de egresada del programa.

Acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y primeros seis meses de vida del hijo por monitoras y/o voluntarias.

El vínculo entre la profesional o monitora y adolescente es uno de los pilares de la intervención, ya que a partir de este se genera una relación de confianza, a través de la cual la joven puede expresar sus emociones y madurar las decisiones que vaya tomando. El contacto entre ellas debe ser de un mínimo de dos veces al mes para que se logre establecer un vínculo y por otra parte para que se puedan pesquisar a tiempo situaciones en las que hay que intervenir de forma más intensa con apoyo de otros profesionales, familiares o amigos.

Visita de reconocimiento a la maternidad previa al nacimiento de su hijo.
Esto favorece a la experiencia de un parto basado en la seguridad, al igual que el estar acompañada por algún familiar y padre del niño/a en el trabajo de parto y durante éste.

Parto acompañado por familiar significativo o progenitor de su hijo.
La humanización del parto es un aspecto que los establecimientos de salud han intencionado en el último tiempo dada la mayor conciencia que existe respecto de la relación de una experiencia de parto contenido emocionalmente.
El programa se coordinará con los hospitales para hacer todo lo posible para que el acompañamiento antes y durante el parto sea efectivo.

Apoyo en lactancia y crianza de su hijo.
Las visitas domiciliares después del nacimiento son indispensables para hacer el seguimiento adecuado, ayudar a la joven con su lactancia y otras actividades relacionadas con la crianza. Durante los primeros tres meses el contacto con la madre es a través de las visitas, favoreciendo el cuidado de la salud de ambos (madre e hijo/a).

Detección precoz de depresión postparto y derivación con seguimiento.
La depresión post parto se da en entre un 10 y un 20 % de las mujeres. Hay experiencias con adolescentes que han mostrado un 50% de incidencia.
Esta condición es una experiencia negativa con graves secuelas psicológicas para la madre que si no es detectada a tiempo puede derivar en conductas riesgosas tanto para ellas como para su hijo/a.

Es por esta razón que las visitas durante los primeros días después del nacimiento son imprescindibles. El desarrollo del apego y habilidades parentales, el trabajo para disminuir los riesgos obstétricos y perinatales, favorecer una experiencia positiva durante y después del parto son objetivos básicos del programa.



Certificado de Inscripción

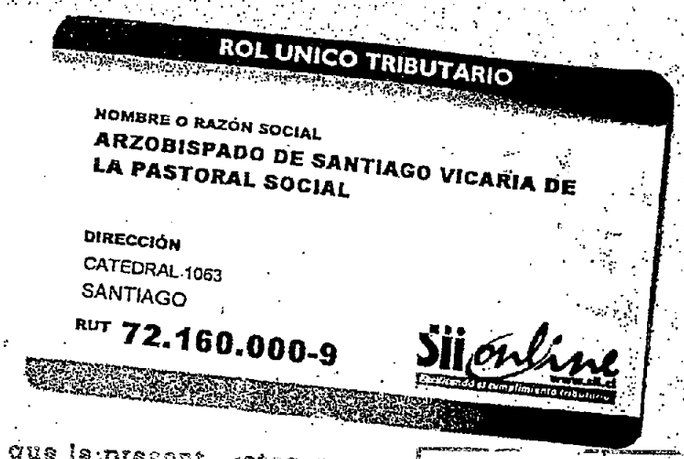
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOC**, RUT **72.160.000-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **RODRIGO TUPPER ALTAMIRANO**
RUT del Representante Legal	: **7.561.207-9**
Nombre de la Institución	: **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOC**
RUT de la Institución	: **72.160.000-9**
Fecha de emisión del certificado	: **07/06/2011**


ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL

DIRECCIÓN
CATEDRAL 1063
SANTIAGO

RUT 72.160.000-9

SII online

Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

Santiago, 12 MAYO 2011

FELIX JARA CADOZ
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
P.M.

13000 PJS 04176

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

721600009

FECHA EMISION: 05/05/2009

N° DE SERIE: 20090677658

La más cercana


REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS
TUPPER
ALTAMIRANO
NOMBRES
RODRIGO JOAQUIN
SEXO
M
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
09 MAYO 1963
FECHA DE EMISIÓN
17 MAR 2005
FECHA DE VENCIMIENTO
08 MAYO 2015
FIRMA DEL TITULAR
RUN 7.561.207-9
Nº de Serie: A008109078 Inscripción Nº 1703,1963,RECOLETA
CHILE

Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

Santiago, 12 MAYO 2011

JARA
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO P.M.
CADOT

IDCHL75612079<9S37<<<<<<<<<<<<
6305095M1305090CHLA006109076<3
TUPPER<ALTAMIRANO<<RODRIGO<JOA

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
CASILLA 30 - D

C/676/2011

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO que la Vicaría de Pastoral Social, creada con fecha 18 de Agosto de 1992, por Decreto Arzobispal Nº 270, RUT 72.160.000-9, domiciliada en calle Catedral Nº 1063, pisos 5° y 6º, es una dependencia del Arzobispado de Santiago, siendo este último persona jurídica de derecho público.

CERTIFICO, además que el Pbro. RODRIGO TUPPER ALTAMIRANO, C. I. Nº 7.561.207-9, es actualmente Vicario Episcopal de la citada Vicaría y en tal carácter tiene la representación para todos los efectos en que sea necesario acreditarla, según la normativa canónica vigente.

CERTIFICO, finalmente, que dicha Vicaría es un organismo de la Iglesia Católica sin fines de lucro.

Santiago, 12 de mayo de 2011

MARCELA ARRIAZA MORALES
NOTARIA
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

REF.: ARZOBISPADO DE SANTIAGO
NOMBRA VICARIOS GENERALES
Y VICARIOS EPISCOPALES

FELIPE CADOT JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO P.M.
41 NOTARIA

Nº 1/2011

SANTIAGO DE CHILE, 15 DE ENERO DE 2011

VISTOS:

1. Que por disposición de Su Santidad Benedicto XVI, he sido designado para ocupar el cargo de Arzobispo de Santiago y que con esta fecha, de acuerdo a las disposiciones litúrgicas y ceremoniales, he tomado posesión canónica del cargo.
2. Teniendo presente la conveniencia de dar continuidad al gobierno pastoral de la Arquidiócesis de Santiago, de acuerdo a los planes y programas de nuestro antecesor, Su Eminencia el Cardenal Francisco Javier Errázuriz Ossa, a quien tributamos un afectuoso y agradecido recuerdo.
3. A tenor de los cánones 475 y siguientes y 1420 y siguientes.

D E C R E T O

1. NÓMBRASE Vicarios Generales de la Arquidiócesis de Santiago a Sus Excelencias Monseñores **Andrés ARTEAGA MANIEU** y **Cristián CONTRERAS VILLARROEL**, con todas las facultades y obligaciones inherentes al oficio, incluso aquellas para las que se requiere mandato especial.

2. NÓMBRASE Vicario General de la Arquidiócesis de Santiago y Moderador de la Curia a Su Excelencia Mons. **Fernando CHOMALI GARIB**, con todas las facultades y obligaciones inherentes al oficio, incluso aquellas para las que se requiere mandato especial.

3. NÓMBRASE Vicario General de Pastoral de la Arquidiócesis a Mons. **Cristián PRECHT BAÑADOS**, con todas las facultades y obligaciones inherentes al oficio.

4. NÓMBRASE Vicarios Episcopales a quienes lo eran de Su Eminencia el Cardenal Francisco Javier Errázuriz Ossa a la fecha, con todas las facultades y obligaciones inherentes al oficio:

Vicario Episcopal para la Zona Centro: Pbro. Francisco Javier **MANTEROLA COVARRUBIAS**
Vicario Episcopal para la Zona Cordillera: Rvdo. Padre Fernando **VIVES FERNÁNDEZ**
Vicario Episcopal para la Zona Norte: Mons. Rafael **HÉRNÁNDEZ BERRÍOS**
Vicario Episcopal para la Zona Oeste: Mons. Héctor **GALLARDO VILLALOBOS**
Vicario Episcopal para la Zona Oriente: Pbro. Manuel **PAZ CÁCERES**
Vicario Episcopal para la Zona Sur: Padre Miguel **HOBAN FLANNERY**
Vicario Episcopal para la Zona del Maipo: Pbro. Aldo **CODA SALGADO**
Vicario Episcopal para el Diaconado Permanente: Mons. Rafael **HERNÁNDEZ BERRIOS**
Vicario Episcopal para la Esperanza Joven: Pbro. Galo **FERNÁNDEZ VILLASECA**
Vicario Episcopal para la Pastoral Social: Pbro. Rodrigo **TUPPER ALTAMIRANO**
Vicario Episcopal para la Educación: Pbro. Juan Francisco **PINILLA AGUILERA**
Vicario Episcopal para los Trabajadores: Pbro. Rodrigo **TUPPER ALTAMIRANO**
Vicario Episcopal para la Vida Consagrada
e Institutos de Vida Apostólica: P. Gerardo **BELLEW DRUMM**
Vicario Episcopal para la Familia: Rvdo. Padre **MAREK BURZAWA**
Vicario Episcopal para la Pastoral Universitaria: Pbro. Tomás **SCHERZ TAKE**

5. CONFÍRMASE como Vicario Judicial a Su Excelencia Mons. **Juan Luis YSERN DE ARCE** y Vicario Judicial Adjunto al Pbro. **Jorge CACHARÓS GUERRERO**. De igual manera confirmamos a los jueces, defensores del Vínculo y Notarios del Tribunal Eclesiástico.

6. Todos estos nombramientos tendrán vigencia hasta la Solemnidad de Santiago Apóstol del presente año.

TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

+ RICARDO EZZATI ANDRELLO
ARZOBISPO DE SANTIAGO

Pbro. HANS KAST RIST
CANCILLER

Certifico que la presente fotocopia **es fiel a su original que** se tuvo **a la vista.**

Santiago, 12 MAYO 2011

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO P.M.
41 NOTARIA